

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Seguridad (D3000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 5 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Seguridad (BOJA núm. 222, de 15 de noviembre de 2004), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsas de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.
M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35. Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 28 de diciembre de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado.
04	DNI o pasaporte no consignado.
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada.
06	No cumple requisito de edad.
07	No cumple requisito nacionalidad.
10	No cumple requisito de titulación.
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo.
12	Instancia sin firmar.
15	Falta compulsas documentación minusvalía.
16	Falta certificado de minusvalía.
17	Falta revisión certificado minusvalía.
18	Pago parcial de la tasa.
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046.
20	Paga fuera de plazo.
26	No consta fecha de pago.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica convocatoria para la presentación de solicitudes, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones en las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas (594), Profesores de Artes Plásticas y Diseño (595) y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño (596).

Con el fin de proveer en régimen de nombramiento interino las vacantes o sustituciones que puedan producirse en los centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de conformidad con la Orden de 16 de mayo de 1996, de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA de 11 de junio de 1996), modificada parcialmente por la

Orden de 21 de diciembre de 2000 (BOJA de 9 de enero de 2001) se efectúa convocatoria pública para la presentación de solicitudes de:

Profesores de Música y Artes Escénicas (594), de las especialidades:

- Arpa (401).
- Clave (405).
- Guitarra Flamenca (415).
- Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento Barroco (417).
- Viola (431).
- Viola Da Gamba (432).
- Violoncello (434).
- Danza Contemporánea (437).
- Flamenco (438).
- Acrobacia (440).
- Caracterización e Indumentaria (442).
- Danza aplicada al Arte Dramático (443).
- Expresión Corporal (449).
- Iluminación (450).

Profesores de Artes Plásticas y Diseño (595), de las especialidades:

- Cerámica (501).
- Dibujo Técnico (508).
- Diseño de Interiores (509).
- Diseño de Moda (510).
- Diseño de Producto (511).
- Diseño Gráfico (512).
- Fotografía (515).
- Materiales y Tecnología: Diseño (520).
- Medios Audiovisuales (521).
- Medios Informáticos (522).
- Organización Industrial y Legislación (523).
- Volumen (525).

Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño (596) de las especialidades:

- Técnicas Murales (619).
- Técnicas Textiles (620).

B A S E S

1. Requisitos.

Los aspirantes que participen en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes:

1.1. Ser español o nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualesquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

1.2. Poseer la titulación y especialidad requerida, según Anexo III, Titulaciones y Requisitos Complementarios, de la presente convocatoria, o tener la titulación exigida para presentarse a las pruebas de acceso a la Función Pública Docente y haber superado al menos uno de los ejercicios de la especialidad por la que se opta en la última convocatoria realizada por las Administraciones con competencias en Educación.

En caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá haberse obtenido la correspondiente homologación.

1.3. Tener cumplidos 18 años y no exceder en el momento de la convocatoria de la edad establecida para la jubilación forzosa.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.

1.5. Tener la competencia necesaria para impartir a nivel teórico y práctico las materias de las especialidades correspondientes.

1.6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

1.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, además de cumplir los requisitos generales, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre), según el cual los aspirantes que no posean la nacionalidad española y no tengan como idioma oficial el español, deberán acreditar el conocimiento del español mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

La valoración de la citada prueba se realizará por una Comisión de valoración compuesta por:

- Un representante de la Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Educación de Granada.
- Un representante del Servicio de Gestión de Personal de la Delegación Provincial de Educación de Granada.
- Tres profesores pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Lengua Castellana y Literatura.

Una vez expuestas las listas provisionales de admitidos, por Resolución de esta Dirección General se designarán los miembros de la citada Comisión indicando lugar y fecha de realización de la prueba. La prueba se calificará con «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para no ser excluido.

Contra la valoración de la Comisión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Están exentos de la realización de la prueba a que se refiere el párrafo anterior, quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español para Extranjeros, establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio (BOE del 29), modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero (BOE del 15), o en posesión del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, o en posesión del título de Licenciado en Filología Hispánica o Filología Románica, o estar en posesión de algún título expedido por centros educativos españoles, tras haber cursado los estudios correspondientes en dichos Centros, o haber superado la prueba de aptitud en convocatorias anteriores.

1.8. Los aspirantes a las especialidades de Guitarra Flamenca (415), Danza Contemporánea (437), Flamenco (438), Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento Barroco (417) y Viola Da Gamba (432), además de cumplir los requisitos generales, deberán realizar una prueba práctica de conformidad con lo establecido en el Anexo IV de esta convocatoria.

Una vez expuestas las listas provisionales de admitidos por resolución de esta Dirección General, se constituirá la

Comisión Evaluadora y se indicará lugar y fecha de la realización de la prueba.

La prueba se calificará con «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para no ser excluido.

Contra la valoración de la Comisión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Solicitudes y documentación.

2.1. Todos los aspirantes deberán aportar la solicitud y documentación que a continuación se relacionan:

- Instancia según modelo que figura en el Anexo I de la presente Resolución, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos.

- Fotocopia del título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Documentación justificativa de los méritos alegados, según el baremo que como Anexo I figura en la Orden de 16 de mayo de 1996 (BOJA de 11 de junio de 1996), haciendo constar el apartado o subapartado del citado baremo por el que se presentan.

Las fotocopias justificativas de los méritos estarán firmadas por los solicitantes haciendo constar en ellas que son copias fieles de los originales, indicando nombre y apellidos. Los/las solicitantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.

La Administración podrá requerir de los/las interesados/as, en cualquier momento del procedimiento, la justificación de aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

- Instancia de petición de destinos indicando la provincia o provincias en que deseen ocupar puesto de trabajo para sustituciones durante el curso 2004/2005, según el modelo que figura como Anexo II de la presente Resolución.

2.2. Lugar de presentación: Las solicitudes habrán de presentarse en cualquier Delegación Provincial de la Consejería de Educación o en los lugares y formas que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias no se admitirá documentación ni justificación de méritos no alegados en la solicitud, no pudiéndose baremar mérito alguno que no tenga la correspondiente justificación.

3. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos de los solicitantes será efectuada por las Comisiones Baremadoras que nombren las Delegaciones Provinciales de:

Almería:

- Volumen (525).
- Técnicas Murales (619).
- Técnicas Textiles (620).

Córdoba:

- Arpa (401).
- Clave (405).
- Guitarra Flamenca (415).
- Viola (431).
- Viola Da Gamba (432).
- Violoncello (434).
- Flamenco (438).

Granada:

- Fotografía (515).
- Materiales y Tecnología: Diseño (520).
- Medios Audiovisuales (521).
- Medios Informáticos (522).
- Organización Industrial y Legislación (523).

Huelva:

- Cerámica (501).
- Dibujo Técnico (508).
- Diseño de Interiores (509).
- Diseño de Moda (510).
- Diseño de Producto (511).
- Diseño Gráfico (512).

Málaga:

- Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento Barroco (417).
- Danza Contemporánea (437).
- Acrobacia (440).
- Caracterización e Indumentaria (442).
- Danza aplicada al Arte Dramático (443).
- Expresión Corporal (449).
- Iluminación (450).

Las Comisiones Baremadoras estarán integradas por:

Presidente: Un representante del Servicio de Personal de la Delegación Provincial correspondiente.

Vocales:

- Un representante del Servicio de Gestión de Personal, que actuará como Secretario.

- Los funcionarios que sean precisos, de acuerdo con el número de solicitudes presentadas.

Cada una de las Centrales Sindicales integrantes de la Junta de Personal, podrá nombrar un representante como observador del proceso de baremación.

4. Listas provisionales.

4.1. Una vez recibidas en esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las actas de las Comisiones Baremadoras, se harán públicas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación, por Resolución de esta Dirección General, las listas provisionales de admitidos y excluidos, especificando, en su caso, los motivos de exclusión.

En las listas de admitidos irá incluida, por apartados, la puntuación obtenida en los méritos alegados.

4.2. Las listas se ordenarán de acuerdo con la puntuación obtenida en aplicación del baremo que figura en el Anexo I de la Orden de 16 de mayo de 1996. En caso de empate se dirimirá por la mayor puntuación en el apartado 2 del baremo y de persistir éste, por la mayor puntuación en cada uno de los apartados del mismo en el orden en que aparecen. Si fuere necesario se recurrirá a la mayor puntuación en cada uno de los subapartados siguiendo el mismo orden. De persistir el mismo, se recurrirá a la mayor nota media en el expediente académico del título alegado para participar, calculada como se indica en el apartado 2.1.1 del baremo, con aproximación

hasta las centésimas. No resuelto el empate por el procedimiento anterior, se procederá a ordenar a los afectados según la antigüedad de la obtención del título alegado para participar.

4.3. Los aspirantes admitidos en la Resolución provisional de la presente convocatoria que figuren como integrantes de una lista de aspirantes a interinidades por otra especialidad están obligados a optar por una de ellas en el plazo de reclamaciones que se establece en el apartado 4.4 de esta Resolución.

El incumplimiento de lo previsto en el punto anterior será motivo de exclusión de cuantas listas figure el interesado.

Los participantes que formen parte de una bolsa de trabajo con tiempo de servicios reconocido por Resolución de esta Dirección General estarán sujetos a lo dispuesto en la normativa vigente para el personal interino, durante el curso 2004/2005.

4.4. Contra las listas y méritos citados podrán los interesados interponer, en el plazo de 5 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación, las reclamaciones que estimen oportunas, dirigidas a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

5. Listas definitivas.

5.1. Transcurridos los plazos señalados y resueltas las reclamaciones presentadas, las Comisiones Baremadoras remitirán a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las actas correspondientes con las puntuaciones asignadas a los solicitantes.

5.2. Por Resolución de esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se publicarán las listas definitivas en los tableros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y a efectos meramente informativos en la página web de la Consejería de Educación.

6. Petición de destinos.

6.1. Todos los aspirantes presentarán, junto con la solicitud de participación, de acuerdo con el apartado 2.1 de la presente Resolución, la instancia de petición de destinos indicando la provincia o provincias en que deseen ocupar puesto de trabajo para sustituciones durante el curso 2004/2005, según el modelo que figura como Anexo II de la presente Resolución, dirigida a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. De no hacerlo así serán excluidos de la lista correspondiente.

6.2. A los aspirantes seleccionados, según el orden que ocupen en la lista definitiva de cada especialidad, y en función de las peticiones formuladas a provincia o provincias para sustituciones en régimen de interinidad, se les ofertarán los puestos de trabajo que se produzcan durante el curso 2004/2005. La no aceptación del primer puesto ofertado en cualquiera de las provincias solicitadas supondrá la exclusión de la lista en que esté seleccionado.

7. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de diciembre de 2004.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

Datos de Identificación del Solicitante:

Apellidos y Nombre : _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ C.P.: _____

Teléfono/s: _____

Solicita participar en la convocatoria para cubrir con carácter de interinidad, posibles vacantes o sustituciones en la especialidad:

ESPECIALIDAD: CÓDIGO:

para lo que aporta la siguiente documentación:

- fotocopia del título (o resguardo) de:
- fotocopia del D.N.I.
- Certificación de participación por el apartado 1 del baremo.

y la siguiente documentación justificativa de los méritos alegados de acuerdo con el punto 2 del baremo:

....., a de de

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO II

ANVERSO

**SOLICITUD DE DESTINO PARA EL CURSO 2004/2005 A PROVINCIAS.
NIVELES DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
PROFESORES ASPIRANTES A INTERINIDADES.**

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOMBRE	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO 1	TELÉFONO 2
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. CUERPO Y ESPECIALIDAD

CUERPO	<input type="text"/>	cód.	<input type="text"/>
ESPECIALIDAD	<input type="text"/>	cód.	<input type="text"/>

4. INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES O POSIBLES VACANTES, UNA VEZ PUBLICADA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES

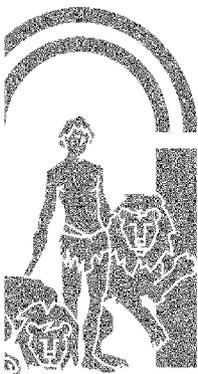
<input type="checkbox"/>							
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

- 04 Almería
- 11 Cádiz
- 14 Córdoba
- 18 Granada
- 21 Huelva
- 23 Jaén
- 29 Málaga
- 41 Sevilla

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud y que estoy capacitado/a para impartir la enseñanza de la especialidad solicitada.

En , a de

FIRMA



Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO II

El impreso se cumplimentará con letras mayúsculas ocupando una casilla para cada letra.

1. Datos de identificación.

Consignar los 8 dígitos del NIF añadiéndose por delante los ceros necesarios para completar todas las casillas. En la casilla aislada de la derecha se escribiría la letra del NIF.

2. Domicilio a efectos de notificaciones.

Se consignarán todos los datos del domicilio donde quiera recibir cualquier comunicación, sin olvidar el código postal. Indicar al menos un número de teléfono en el que pueda ser localizado con facilidad.

3. Cuerpo y Especialidad de la Bolsa.

Cumplimentar el Cuerpo y la Especialidad desde los que se participa.

4. Provincias para sustituciones.

Cada solicitante consignará sólo los códigos de las provincias en las que solicite ocupar puestos de trabajo para cubrir posibles sustituciones con posterioridad al procedimiento informatizado, sin que ello implique orden de prioridad. Se deberá consignar al menos una provincia; de lo contrario se estará a lo establecido en el apartado 3.1 de la Base Vigésima de la Resolución de 15 de abril de 2004.

ANEXO III

TITULACIONES Y REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD	TITULACIONES
ARPA (401)	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de la especialidad correspondiente, previsto en el artículo 42.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (LOGSE). - Profesor Superior de Arpa del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Profesor de Arpa del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.
CLAVE (405)	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de la especialidad correspondiente, previsto en el artículo 42.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (LOGSE). - Profesor Superior de Clave del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Profesor de Clave del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.
GUITARRA FLAMENCA (415)	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de la especialidad correspondiente, previsto en el artículo 42.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (LOGSE). - Título Profesor Superior de Guitarra del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.
INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y BARROCO (417)	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de la especialidad correspondiente, previsto en el artículo 42.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (LOGSE). - Título Profesor Superior de Guitarra del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.
VIOLA (431)	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de la especialidad correspondiente, previsto en el artículo 42.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (LOGSE). - Profesor Superior de Viola del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Profesor de Viola del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.
VIOLA DA GAMBA (432)	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de la especialidad correspondiente, previsto en el artículo 42.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (LOGSE). - Título Superior de Violoncello del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.
VIOLONCELLO (434)	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de la especialidad correspondiente, previsto en el artículo 42.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (LOGSE). - Profesor Superior de Violoncello del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. - Profesor de Violoncello del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.

ESPECIALIDAD	TITULACIONES	
DANZA CONTEMPORÁNEA (437)	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de la especialidad correspondiente, previsto en el artículo 42.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (LOGSE). - Documentos acreditativos de la completa superación de los estudios oficiales de Danza expedidos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 600/1999, de 16 de abril. (Anexo VI del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero) 	
FLAMENCO (438)	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de la especialidad correspondiente, previsto en el artículo 42.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (LOGSE). - Documentos acreditativos de la completa superación de los estudios oficiales de Danza expedidos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 600/1999, de 16 de abril. (Anexo VI del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero) 	
ACROBACIA (440)	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Arte Dramático(especialidad en Interpretación), previsto en el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (LOGSE). - Título equivalente según el Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo. 	
CARACTERIZACIÓN E INDUMENTARIA (442)	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Arte Dramático(especialidad en Escenografía), previsto en el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (LOGSE). - Título equivalente según el Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo. 	
DANZA APLICADA AL ARTE DRAMÁTICO. (443)	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Arte Dramático (especialidad en Interpretación), previsto en el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (LOGSE). - Título equivalente según el Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo. 	<p style="text-align: center;">REQUISITO COMPLEMENTARIO</p> <p>Acreditación de formación académica de danza o experiencia profesional relacionada con esta especialidad.</p>
EXPRESIÓN CORPORAL (449)	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Arte Dramático (especialidad en Interpretación) previsto en el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (LOGSE). - Título equivalente según el Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo. 	
ILUMINACIÓN (450)	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Arte Dramático (especialidad en Escenografía) previsto en el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (LOGSE). - Título equivalente según el Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo. 	

CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

ESPECIALIDAD	TITULACIONES
595501-CERÁMICA	TÍTULO SUPERIOR DE CERÁMICA. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. LICENCIATURA EN BELLAS ARTES.
595508-DIBUJO TÉCNICO	LICENCIATURA EN BELLAS ARTES. ARQUITECTO. INGENIERO.
595509-DISEÑO DE INTERIORES	TÍTULO DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DISEÑO DE INTERIORES. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. LICENCIATURA EN BELLAS ARTES. ARQUITECTO.

ESPECIALIDAD	TITULACIONES
595510-DISEÑO DE MODA	TÍTULO DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DISEÑO DE MODA. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. LICENCIATURA EN BELLAS ARTES
595511-DISEÑO DE PRODUCTO	TÍTULO DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DISEÑO DE PRODUCTOS. LICENCIATURA EN BELLAS ARTES
595512-DISEÑO GRÁFICO	TÍTULO DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DISEÑO GRÁFICO. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. LICENCIATURA EN BELLAS ARTES
595515-FOTOGRAFÍA.	LICENCIATURA BELLAS ARTES. LICENCIATURA COMUNICACIÓN AUDIVISUAL. LICENCIATURA CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.
595520-MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO.	LICENCIATURA EN FÍSICA. LICENCIATURA EN QUÍMICA. LICENCIATURA EN BIOLOGÍA. INGENIERO.
595521-MEDIOS AUDIOVISUALES	LICENCIATURA COMUNICACIÓN AUDIVISUAL.
595522-MEDIOS INFORMÁTICOS.	INGENIERO EN INFORMÁTICA.
595523-ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN.	LICENCIATURA EN DERECHO. LICENCIATURA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. LICENCIATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES. LICENCIATURA EN ECONÓMICAS.
595525-VOLUMEN.	LICENCIATURA EN BELLAS ARTES.

CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

ESPECIALIDAD	TITULACIONES	REQUISITO COMPLEMENTARIO
TÉCNICAS MURALES (619)	ARQUITECTO TÉCNICO. INGENIERO TÉCNICO EN DISEÑO INDUSTRIAL.	
	ARTES APLICADAS AL MURO. (Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo.)	Acreditación de experiencia profesional de, al menos, dos años en un campo laboral relacionado con esta especialidad.
TÉCNICAS TEXTILES (620)	INGENIERO TÉCNICO TEXTIL. INGENIERO TÉCNICO TEJIDOS DE PUNTOS. INGENIERO TÉCNICO EN DISEÑO INDUSTRIAL	
	ARTE TEXTIL. COLORIDO DE COLECCIONES. ESTAMPACIONES Y TINTADOS ARTÍSTICOS. ESTILISMO DE TEJIDOS DE CALADA. TEJIDOS EN BAJO LIZO. (Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo.)	Acreditación de experiencia profesional de, al menos, dos años en un campo laboral relacionado con esta especialidad.

ANEXO IV

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRACTICA

Especialidad: Guitarra Flamenca (415)

Los aspirantes deberán demostrar su aptitud pedagógica para transmitir sus conocimientos y dominios técnicos a los alumnos, impartiendo una clase de un palo flamenco extraído al azar de entre los propuestos por la Comisión, para un determinado nivel de grado medio, con una duración máxima de 10-15 minutos.

Especialidad: Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco (417)

Los aspirantes deberán demostrar su aptitud pedagógica para transmitir sus conocimientos y dominios técnicos a los alumnos, impartiendo una clase sobre distintos fragmentos u obras musicales extraídos al azar de entre los propuestos por la Comisión, para un determinado nivel de grado medio, con una duración máxima entre 10-15 minutos.

Especialidad: Viola da Gamba (432)

Los aspirantes deberán demostrar su aptitud pedagógica para transmitir sus conocimientos y dominios técnicos a los alumnos, impartiendo una clase sobre distintos fragmentos u obras musicales extraídos al azar de entre los propuestos por la Comisión, para un determinado nivel de grado medio, con una duración máxima entre 10-15 minutos.

Especialidad: Danza Contemporánea (437)

Los aspirantes deberán demostrar su aptitud pedagógica para transmitir sus conocimientos y dominios técnicos a los alumnos, impartiendo una clase de danza contemporánea con los tiempos musicales adecuados, sobre ejercicios o pasos propios basados en las distintas técnicas extraídos al azar de entre los propuestos por la Comisión, con una duración máxima de 10-15 minutos. La Comisión de Valoración aportará los fragmentos musicales.

Especialidad: Flamenco (438)

Los aspirantes deberán demostrar su aptitud pedagógica para transmitir sus conocimientos y dominios técnicos a los alumnos, impartiendo una clase de flamenco acompañada de guitarrista y cantaor, de un palo flamenco extraído al azar de entre los propuestos por la Comisión, con una duración máxima de 10-15 minutos. El acompañamiento de guitarra y cante lo aportará la Comisión de Valoración.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto),

anuncia la provisión de tres puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados, para el desempeño de los mismos, en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de diciembre de 2004.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.

Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.

Centro directivo: Dirección General Drogodependencias y Adicciones.

Centro de destino: Dirección General Drogodependencias y Adicciones.

Código SIRhUS: 7751710.

Denominación del puesto: Gabinete de Planificación y Relaciones Institucionales.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Adm.:

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo preferente: A2.

Modo acceso: PLD.

Area Funcional: Asuntos Sociales.

Area Relacional: -

Nivel: 27.

C. Específico: XXXX-13.094,76 €.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.

Titulación:

Formación:

Localidad: Sevilla.

Otras características:

Méritos específicos:

Núm. orden: 2.

Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.

Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.

Centro de destino: Delegación Provincial de Sevilla.

Código SIRhUS: 7836110.

Denominación del puesto: Servicio Protección de Menores.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Adm.:

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo preferente: A2.

Modo acceso: PLD.

Area Funcional: Asuntos Sociales.

Area Relacional: Administración Pública.

Nivel: 27.

C. Específico: XXXX-14.787,96 €.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.

Titulación: Ldo. Derecho, Ldo. Pedagogía o Ldo. Psicología.

Formación:

Localidad: Sevilla.

Otras características:

Méritos específicos:

Núm. orden: 3.

Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.

Centro directivo: Dirección General Infancia y Familias.

Centro de destino: Dirección General Infancia y Familias.

Código SIRhUS: 3202310.

Denominación del puesto: Subdirección General.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Adm.:

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo preferente: A11.

Modo acceso: PLD.

Area Funcional: Asuntos Sociales.

Area Relacional: Administración Pública.

Nivel: 30.

C. Específico: XXXX-18.486,60 €.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.

Titulación:

Formación:

Localidad: Sevilla.

Otras características:

Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 15 de diciembre de 2004, por la que se conceden los Premios Andalucía sobre Migraciones en su Cuarta Edición.

La Orden de 5 de mayo de 2004, por la que se convocan en su cuarta edición los Premios Andalucía sobre Migraciones, da continuidad a una acción de esta Consejería cuya finalidad consiste en reconocer la labor profesional que mejor haya contribuido a fomentar la interculturalidad y el respeto a la diversidad cultural y étnica, a favorecer el arraigo, a la inserción y la promoción social de emigrantes e inmigrantes en Andalucía y a sensibilizar positivamente a nuestra sociedad hacia el fenómeno migratorio.

Siguiendo el procedimiento establecido en dicha Orden, tuvieron lugar las reuniones de los jurados correspondientes a cada una de las tres modalidades previstas -Medios de Comunicación, Producción Artística y Programas Educativos y de Sensibilización Social-, quienes decidieron proponer para la concesión de los distintos Premios a las personas o instituciones que se relacionan en el contenido de esta orden.

Igualmente, la referida Orden, establece que cada jurado propondrá las candidaturas ganadoras a la titular de esta Consejería, quien los concederá mediante Orden que será publicada en el BOJA.

En su virtud, vista la propuesta formulada por cada uno de los tres jurados, constituidos según lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 2004,

D I S P O N G O

Artículo único: Conceder los Premios Andalucía sobre Migraciones en sus distintas modalidades a las personas e instituciones que a continuación se relacionan:

Premios Andalucía sobre Migraciones en la Modalidad de Medios de Comunicación:

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Televisión.

Para el programa «Carta Africa» presentado por Asociación de Emisoras Municipales de Andalucía (EMA RTV), dotado con 3.000 euros.

- Premio Andalucía sobre migraciones en la submodalidad de Radio.

Para el programa «Bienvenidos» presentado por don Juan José Téllez Rubio, dotado con 3.000 euros.

Mención Especial en la submodalidad de radio.

Para el programa «Ellas hablan» presentado por Asociación de Emisoras Municipales de Andalucía (EMA RTV), dotado con 3.000 euros.

- Premios Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Prensa.

Al trabajo periodístico titulado «Esperanza rota» presentado por don Fernando García Arévalo, dotado con 3.000 euros.

Premios Andalucía sobre Migraciones en la Modalidad de Producción Artística:

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Fotografía.

Para el trabajo fotográfico denominado «Las manos del campo», presentado por don Francisco Gabriel Bonilla Alarcón, dotado con 3.000 euros.

Mención Especial en la submodalidad de Fotografía. Para el trabajo titulado «Millones de historias», presentado por doña Anna Elías Maném.

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Cortometrajes cinematográficos.

Para el cortometraje denominado «Ser refugiado», presentado por La Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), dotado con 3.000 euros.

- Queda desierto el Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Multimedia Interactivos.

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Música.

Para el trabajo denominado «Vierbos de exilo», presentado por doña Ana María Riaño López, dotado con 3.000 euros.

Premios Andalucía sobre Migraciones en la Modalidad Programas Educativos y de Sensibilización Social:

- Primer Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Programas Educativos de Fomento de la Interculturalidad.

Para el Programa «Primer Encuentro Educativo las Dos Orillas», presentado por don Ignacio Aguilar Aguayo, dotado con 3.000 euros.

- Segundo Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Programas Educativos de Fomento de la Interculturalidad.

Para el programa «Cuentos del Estrecho», presentado por doña Marta Arnáez Ruiz, dotado con 1.800 euros.

- Tercer Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Programas Educativos de Fomento de la Interculturalidad.

Para el proyecto «Derecho de la Inmigración, Integración Social y Mercado de trabajo», presentado por don José Manuel Gómez Muñoz, dotado con 1.200 euros.

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Programas de Sensibilización Social.

Para el programa «Todos somos inmigrantes», presentado por la Asociación Almeriense de Emigrantes Retornados (ASALER), dotado con 3.000 euros.

Mención Especial en la submodalidad de Programas de Sensibilización Social.

Para el programa «Construyendo el futuro: Mujer, diversidad y globalización», presentado por Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía.

Mención Especial en la submodalidad de Programas de Sensibilización Social.

Para el programa denominado «La instalación deportiva San Jerónimo Puente. Un ejemplo de integración social a través del deporte», presentado por Asociación Anima Vitae.

Sevilla, 15 de diciembre de 2004

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2004, de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del Distintivo Oficial de Empresas Adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por la presente se

hace público el otorgamiento del Distintivo Oficial de Adhesión al Sistema Arbitral de Consumo y la inclusión en el correspondiente censo, con el número de inscripción que se cita, a las siguientes empresas:

- 1733. Foracci, Sociedad Cooperativa Andaluza.
- 1744. Talleres Liborio y Godoy, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de diciembre de 2004.- La Directora, Isabel M.^a Cumbre Guil.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral, correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de septiembre de 2004.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica del Personal Funcionario y Laboral correspondientes al mes de septiembre de 2004, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 7 de abril de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2003, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 74, de 21 de abril de 2003).

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los Listados Definitivos de Beneficiarios del Personal Funcionario y Laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2004, en la Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 15 de diciembre de 2004.- La Delegada, M.^a Gemma Araujo Morales.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad médica, protésica y odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de septiembre de 2004.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en el mes de septiembre de 2004, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.^a del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 Párrafo 7 Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas

de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 7 de abril de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2003, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 74, de 21 de abril de 2003).

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario y Laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2004, en la Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 15 de diciembre de 2004.- La Delegada, M.^a Gemma Araujo Morales.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 15 de diciembre de 2004, por la que se concede el XI Premio Andalucía de Investigación sobre Temas Andaluces Plácido Fernández Viagas.

Convocado, el XI Premio Andalucía de Investigación sobre Temas Andaluces «Plácido Fernández Viagas», por Orden de 29 de junio de 2004 (BOJA núm. 149, de 30 de julio de 2004), de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección en su reunión del día 22 de noviembre de 2004, esta Consejería

HA DISPUESTO

Artículo único. Conceder el XI Premio Andalucía de Investigación sobre Temas Andaluces «Plácido Fernández Viagas», dotado con trece mil ochocientos veintitrés euros (13.823,00 euros) y una placa acreditativa al: Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía (IESA), por la dedicación de buena parte de su actividad investigadora, básica y aplicada, al análisis de la estructura social andaluza y al estudio de las dinámicas de cambio que acontecen en Andalucía, todo ello, desde una perspectiva comparada con las demás regiones europeas. Las importantes aportaciones científicas al desarrollo de la

sociología y al avance del conocimiento sobre la sociedad andaluza. Su permanente tarea de formación de un personal investigador que garantiza la continuidad de su labor con un prometedor futuro.

Sevilla, 15 de diciembre de 2004

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ORDEN de 15 de diciembre de 2004, por la que se concede el XI Premio Andalucía de Investigación de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales «Ibn Al Jatib».

Convocado el XI Premio Andalucía de Investigación de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales «Ibn-Al-Jatib», por Orden de 29 de junio de 2004 (BOJA núm. 145, de 26 de julio de 2004) de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección en su reunión del día 22 de noviembre de 2004, esta Consejería:

HA DISPUESTO

Artículo único. Conceder el XI Premio Andalucía de Investigación de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales «Ibn-Al-Jatib», dotado con trece mil ochocientos veintitrés euros (13.823,00 euros) y una placa acreditativa, al: Profesor Doctor don Antonio Bonet Correa, por su brillante trayectoria investigadora en los ámbitos de la Historia del Arte y de la Cultura, por su presencia fecunda en Andalucía a través de su magisterio y su obra, así como por la creación de una escuela de investigadores con destacada proyección en el mundo científico y cultural andaluz.

Sevilla, 15 de diciembre de 2004

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ORDEN de 15 de diciembre de 2004, por la que se concede el IV Premio Andalucía de Jóvenes Investigadores Tercer Milenio.

Convocado el IV Premio Andalucía de Jóvenes Investigadores «Tercer Milenio», por Orden de 29 de junio de 2004 (BOJA núm. 145, de 26 de julio de 2004), de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección en su reunión del día 22 de noviembre de 2004, esta Consejería

HA DISPUESTO

Artículo único. Conceder el IV Premio Andalucía de Jóvenes Investigadores «Tercer Milenio», dotado con cuatro mil quinientos ocho euros (4.508,00 euros) y una placa acreditativa a: Don José Jesús Fernández Rodríguez, por sus publicaciones relevantes en el campo de la biocomputación y microscopía electrónica, y la proyección internacional de su trabajo en la Universidad de Almería.

Sevilla, 15 de diciembre de 2004

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ORDEN de 15 de diciembre de 2004, por la que se concede el IX Premio Andalucía de Investigación al «Fomento de la Investigación Científica y Técnica».

Convocado el IX Premio Andalucía de Investigación al «Fomento de la Investigación Científica y Técnica» por Orden de 29 de junio de 2004 (BOJA núm. 145, de 26 de julio de 2004) de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección en su reunión del día 22 de noviembre de 2004, esta Consejería

HA DISPUESTO

Artículo único. Conceder el IX Premio Andalucía de Investigación al «Fomento de la Investigación Científica y Técnica», dotado con dos mil ciento cuatro euros (2.104,00 euros) y una placa acreditativa a Sanavi, S.A., por su dilatada trayectoria en la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el campo de la nutrición dietética.

Sevilla, 15 de diciembre de 2004

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ORDEN de 15 de diciembre de 2004, por la que se concede el XI Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica Maimónides.

Convocado el XI Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Maimónides», por Orden de 29 de junio de 2004 (BOJA núm. 145, de 26 de julio de 2004), de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección en su reunión del día 22 de noviembre de 2004, esta Consejería:

HA DISPUESTO

Artículo único. Conceder el XI Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Maimónides», dotado con trece mil ochocientos veintitrés euros (13.823,00 euros), y una placa acreditativa, al Señor don Juan Manuel García Ruiz, por su labor pionera de investigación en cristalografía y sus aplicaciones en campos diversos, mostrando en todos ellos aspectos innovadores y de calidad reconocidos por la comunidad científica.

Sevilla, 15 de diciembre de 2004

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Resolución de la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz por la que se da a conocer la concesión de una subvención por un importe de 17.143,70 €, a la empresa Construcciones Metálicas Luis Gutiérrez, S.L, para la realización del proyecto: Implantación y certificación de sistema de calidad ISO 9000:2001, en la localidad de La Línea de la Concepción (Cádiz).

CA-134-SYC.

Cádiz, 15 de diciembre de 2004.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Resolución de la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz por la que se da a conocer la concesión de una subvención por un importe de 5.282,20 €, a la empresa C.M.G. Sociedad Cooperativa Andaluza, para la realización del proyecto: Implantación y certificación de sistemas de gestión de calidad Norma ISO 9001:2000, en la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

CA-167-SYC.

Cádiz, 15 de diciembre de 2004.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Resolución de la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz por la que se da a conocer la concesión de una subvención por un importe de 6.849,50 €, a la empresa LAM, S.A., para la realización del proyecto: Implantación y certificación del sistema de gestión de calidad Norma ISO 9001:2000, en la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

CA-81-SYC.

Cádiz, 15 de diciembre de 2004.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 32.B. al amparo de la Orden 14 de enero de 2004 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para Proyectos de Interés General y Social.

Programa: Subvención Interés General y Social.

Expediente: CA/IGS/57/04.
Beneficiario: A. Gad. Esp. Bif. Hidroc.
Municipio: Cádiz.
Importe: 42.630,48 €.

Expediente: CA/IGS/59/04.
Beneficiario: Aspo-Acción S.P. Oprim.
Municipio: Jerez.
Importe: 10.478,76 €.

Expediente: CA/IGS/61/04.
Beneficiario: A. contra Anorexia y B.
Municipio: S. Fernando.
Importe: 64.369,68 €.

Expediente: CA/IGS/64/04.
Beneficiario: A. Enfer. Mentales.
Municipio: Jerez.
Importe: 75.218,16 €.

Expediente: CA/IGS/66/04.
Beneficiario: A. Centro Enseñ. Prof.
Municipio: Sanlúcar.
Importe: 9.109,68 €.

Expediente: CA/IGS/69/04.
Beneficiario: A.F.A.
Municipio: La Línea.
Importe: 86.902,34 €.

Cádiz, 16 de diciembre de 2004.- Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 32.B al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para Proyectos de Interés General y Social.

Programa: Subvención Interés General y Social.

Expediente: CA/IGS/100/04.
Beneficiario: Asoc. Mujeres L2A Charca.
Municipio: San Roque.
Importe: 42.955,62 €.

Expediente: CA/IGS/109/04.
Beneficiario: Asoc. Minusválidos Esper.
Municipio: Espera.
Importe: 10.478,76 €.

Expediente: CA/IGS/110/04.
Beneficiario: Asoc. Fibromialgia del C.G.
Municipio: Algeciras.
Importe: 31.972,86 €.

Expediente: CA/IGS/111/04.
Beneficiario: Fund. Vía Verde de la Sierra.
Municipio: Pto. Serrano.
Importe: 12.626,52 €.

Cádiz, 20 de diciembre de 2004.- El Delegado, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 32.B. al amparo de la Orden 14 de enero de 2004 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para Proyectos de Interés General y Social.

Programa: Subvención Interés General y Social

Expediente: CA/IGS/72/04.
Beneficiario: A. Mujer Empr. 2000.
Municipio: Jerez.
Importe: 12.629,52 €.

Expediente: CA/IGS/77/04.
Beneficiario: A. Problemas Oncolog.
Municipio: La Línea.
Importe: 18.546,50 €.

Expediente: CA/IGS/79/04.
Beneficiario: A. Muj. Busq. Activ. Emp.
Municipio: Algeciras.
Importe: 41.195,16 €.

Expediente: CA/IGS/90/04.
Beneficiario: A.F.A. Unidos.
Municipio: Olvera.
Importe: 37.516,58 €.

Cádiz, 20 de diciembre de 2004.- El Delegado, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2004, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas

públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero) modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32i «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

- 01.13.31.18.29.783.03.32i.3

83	2004	SOC	ABAD Y NAVEROS, S.L.L.	MALAGA	9616,00
98	2004	SOC	AC SOLUTION, S.L.L.	MIJAS-COSTA	9616,00
75	2004	SOC	ALGABA DE RONDA, S.COOP.AND.	RONDA	9616,00
119	2004	SOC	ARIZA VENDING IBERICA, S.COOP.AND.	MALAGA	14424,00
192	2004	SOC	AUTORECAMBIOS CENTIMETROS CUBICOS, SLL	MIJAS-COSTA	13726,84
194	2004	SOC	BARBARA RAPID, SLL	MALAGA	9616,00
194	2003	SOC	BELDA INTERIORISMO, S.L.L.	CUEVAS SAN MARCOS	14424,00
202	2004	SOC	BENALFUEN ASESORES, SCA	FUENGIROLA	9616,00
49	2004	SOC	BESSALIS SOC. COOP. AND.	MALAGA	14424,00
196	2003	SOC	BRICOLAJE LA ESTACION, S.L.L.	ALORA	9616,00
189	2004	SOC	C.M.SAIPE, S.COOP.AND	MALAGA	14424,00
172	2003	SOC	CENTRO DE ESTUDIOS HARLO, S.COOP.AND.	MALAGA	14424,00
109	2003	CON	CENTRO INFANTILES BABYWORLD, S.L.L.	MALAGA	15866,40
86	2004	SOC	CILNIANA, S.COOP.AND.	ESTEPONA	15866,40
100	2004	SOC	CINAI, S.COOP.AND.	MALAGA	9616,00
76	2004	CON	CINAI, S.COOP.AND.	MALAGA	9616,00
199	2004	SOC	COMUNICACIONES NORTE DE MALAGA, SCA	ARCHIDONA	24040,00
84	2004	SOC	CONSTRUCCIONES CODEMAR, S.L.L.	MALAGA	9616,00
187	2003	SOC	CONSTRUCCIONES FERRARA, S.COOP.AND.	TORROX - COSTA	24040,00
202	2003	SOC	CONSTRUCCIONES LORI, S. COOP. AND.	TORREMOLINOS	14424,00
185	2003	SOC	CONSTRUCCIONES Y CARPINTERIA DE ALUMINIO LOZANO, S.L.L.	CAMPILLOS	9616,00
47	2004	SOC	DESATOROS LIDESA, S.L.L.	MALAGA	9616,00
88	2004	SOC	DIVERMAGIC, S.COOP.AND.	RONDA	15866,40
46	2004	SOC	DOS MIL TRES TRIGO Y CENTENO, S.L.L.	MALAGA	9616,00
195	2003	SOC	EL MOGOTE, S.L.L.	TORROX	9616,00
81	2004	SOC	ELECTROMECANICA HNOS.CABRERA, S.L.L.	FUENGIROLA	14424,00
186	2003	SOC	EMPRENDEDORAS VALLE DEL SOL, S.L.L.	ALORA	14424,00
156	2004	SOC	ESGUIMARKETING, S.L.L.	MIJAS-COSTA	9616,00
110	2004	SOC	ESTRUCTURAS ANGARA, S.L.L.	RONDA	14424,00
89	2004	SOC	EUROPA TRAVELVIP, S.L.L.	MALAGA	9616,00
101	2003	CON	FERRATORCA, S.L.L.	ANTEQUERA	14424,00
175	2004	SOC	GALERA Y LUMBRERAS, S.L.L.	MIJAS-COSTA	9616,00
54	2004	SOC	GONZALEZ ORTIZ CREACIONES TECNOLOGICAS, S.L.L.	BENALMADENA	9616,00
24	2004	SOC	GRUAS GUADALHORCE, S.C.A.	VVA. TRABUCO	14424,00
198	2003	SOC	GUADALHORCE DIGITAL, S.L.L.	COIN	9616,00
69	2004	SOC	GUIA VIRTUAL, S.L.L.	TORREMOLINOS	9616,00
191	2004	SOC	HALONA, S.COOP.AND.	MALAGA	14424,00
138	2004	SOC	HECAGREGU, S.COOP.AND.	MALAGA	19232,00
193	2003	SOC	HERMANOS MELERO, S. COOP. AND.	VILLANUEVA DE ALGAIDAS	14424,00
188	2003	SOC	HISPATEL INGENIEROS, S.COOP.AND.	MALAGA	14424,00
80	2004	SOC	IGMAPAVI 2003, S.L.L.	LOS BOLICHES (FUENGIROLA)	9616,00
42	2004	SOC	INNOVA IMAGEN COMUNICACION Y PUBLICIDAD, S.L.	BENALMADENA	10577,60
150	2004	SOC	INSTALACIONES CORRALES Y GARCIA 2004,SLL	MIJAS COSTA	14424,00
140	2004	SOC	INTERGAMES, S.COOP.AND.	MARBELLA	9616,00
91	2004	CON	JOSE GUERRERO PARRA	SAYALONGA	14424,00
10	2004	CON	JUAN VICENTE GONZALEZ ORTIZ	VILLANUEVA DEL TRABUCO	9616,00
128	2004	SOC	KDK INFORMATICA, S.L.L.	MALAGA	9616,00
137	2004	SOC	LA COMPOSTURA, S.COOP.AND.	RINCON DE LA VICTORIA	14424,00
148	2004	SOC	LA ISLA DE NORA, S.L.L.	MALAGA	9616,00
145	2004	SOC	LALUMBRE, S.A.L.	MALAGA	9616,00
112	2003	CON	M* ESTHER MARTIN PEREZ	VELEZ - MALAGA	9616,00
30	2004	SOC	MARISQUERIA EL RODEO, S.L.L.	COIN	14424,00
72	2004	SOC	MEDICAL SOFT INSTRUMENTS, S.L.L.	MALAGA	9616,00
1	2004	CON	MOIS ALCUÑA RAMOS	PERIANA	9616,00
159	2003	SOC	MONDEVOY, S.L.L.	MALAGA	28848,00
204	2003	SOC	NECTAR AZAHAR, S.L.L.	COIN	9616,00
74	2004	SOC	NEREA ARQUEOLOGIA SUBACUATICA, S.L.L.	MALAGA	24040,00
95	2004	CON	PANADERIA PASTELERIA HNOS.LUNA, SL	FUENGIROLA	33656,00
164	2003	SOC	PAVIMENTOS Y SERVICIOS SOBUCO, S.L.L.	TORROX	9616,00
106	2003	CON	PEBEAN S.L.	MALAGA	8134,17
15	2004	SOC	PROYECTO MANDALA ASCII, S.L.L.	ESTEPONA	9616,00
60	2004	SOC	RESTAURANTE CALASOL, S.L.L.	MIJAS-COSTA	9616,00
205	2003	SOC	ROCATRANS COSTA DEL SOL,S.L.L.	MIJAS	9616,00
66	2004	SOC	RONDA LA VIEJA, S.COOP.AND.	RONDA	15866,40
167	2003	SOC	ROTULOS Y ESCAYOLAS A Y J, S.L.L.	TORROX	9616,00
122	2004	SOC	RUBENAL, S.L.L.	MALAGA	9616,00
36	2004	SOC	RULL ASESORES S.L.L.	MALAGA	9616,00
199	2003	SOC	SALOGA MEDIAM, S.L.L.	MALAGA	14424,00
125	2004	SOC	SALVADOR MORILLO RUIZ, S.L.L.	CAMPILLOS	9616,00
181	2004	SOC	SILINGARDI EL BUEN GUSTO, SLL	MALAGA	14424,00
139	2004	SOC	SISTEMAS INFORMATICOS PC BYTE 2004, S.L.L.	MALAGA	9616,00
68	2004	CON	SPECIAL NEEDS, S.L.L.	MALAGA	24040,00

146	2003	SOC	TANDEM QUALITY CONSULTING, S.L.L.	MALAGA	9616,00
110	2003	CON	TARTESSOS TECHNOLOGIES, S.A.	MALAGA	81736,00
166	2004	SOC	TECNICAS DE ACERO Y LUMINOSOS, S.L.L.	MALAGA	14424,00
103	2004	CON	TECNOLOGIA SOLIDARIA, S.L.	MALAGA	14424,00
169	2004	SOC	TOURING RONDA, S.L.L.	RONDA	9616,00
65	2004	SOC	U.D.LARIS, S.L.L.	MALAGA	9616,00
180	2004	SOC	VERA Y CANTALEJO, SLL	MALAGA	9616,00
184	2003	SOC	VIAJES A LA CARTA, S.L.L.	MALAGA	9616,00

Málaga, 16 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2004, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero) modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32i «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

- 01.13.31.18.29.763.03.32i.3.

5, 2004, MER, Ilmo. Ayuntamiento de Alora, Alora, 8.400,00.

3, 2002, MER, Ilmo. Ayuntamiento Alh. Torre, Alh. Torre, 8.246,00.

Málaga, 16 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2004,

al amparo de la Orden de 20 de enero de 1998, por la que se establecen las bases para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro, a la entidad que en la presente se relaciona.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32i «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

- 01.13.31.18.29.763.01.32i.3

29/0312, Asoc. Red Araña Andalucía, Málaga, 59.771,94.

Málaga, 16 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de Infraestructura Turística Local (Convocatoria año 2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Infraestructura Turística Local (Convocatoria año 2004), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.09.00.17.04. .76504.75B .8.
3.1.09.00.17.04. .76504.75B .3.2005.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AYUNTAMIENTO DE ÁDRÁ	ITLEXP04 TU0401 2004 / 000047	ÁDRÁ	7.105,00
AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ	ITLEXP04 TU0401 2004 / 000109	ALBANCHEZ	21.000,00
AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY	ITLEXP04 TU0401 2004 / 000031	ALBOLODUY	12.693,80
AYUNTAMIENTO DE ALHABIA	ITLEXP04 TU0401 2004 / 000027	ALHABIA	17.393,04

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AYUNTAMIENTO DE ALICUN	ITLEXP04 TU0401 2004 / 000036	ALICUN	3.241,74
AYUNTAMIENTO DE ALMOCITA	ITLEXP04 TU0401 2004 / 000103	ALMOCITA	31.336,59
AYUNTAMIENTO DE ANTAS	ITLEXP04 TU0401 2004 / 000106	ANTAS	61.962,00
AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS	ITLEXP04 TU0401 2004 / 000054	ARBOLEAS	57.770,12
AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA	ITLEXP04 TU0401 2004 / 000071	ARMUÑA DE ALMANZORA	6.486,26
AYUNTAMIENTO DE BACARES	ITLEXP04 TU0401 2004 / 000089	BACARES	32.577,95
AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE	ITLEXP04 TU0401 2004 / 000053	BAYARQUE	47.644,80
AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX	ITLEXP04 TU0401 2004 / 000019	BENAHADUX	13.245,51
AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE	ITLEXP04 TU0401 2004 / 000025	BENTARIQUE	34.956,60
AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR	ITLEXP04 TU0401 2004 / 000097	CANJAYAR	15.400,00
AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE FILABRES	ITLEXP04 TU0401 2004 / 000057	CASTRO DE FILABRES	7.509,12
AYUNTAMIENTO DE COBDAR	ITLEXP04 TU0401 2004 / 000098	COBDAR	16.802,82
AYUNTAMIENTO DE FIÑANA	ITLEXP04 TU0401 2004 / 000062	FIÑANA	28.700,00
AYUNTAMIENTO DE FONDON	ITLEXP04 TU0401 2004 / 000072	FONDON	6.299,62
AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	ITLEXP04 TU0401 2004 / 000091	GARRUCHA	29.755,72
AYUNTAMIENTO DE GERGAL	ITLEXP04 TU0401 2004 / 000015	GERGAL	50.610,00
AYUNTAMIENTO DE HUECIJA	ITLEXP04 TU0401 2004 / 000034	HUECIJA	28.855,27
AYUNTAMIENTO DE HUERCAL OVERA	ITLEXP04 TU0401 2004 / 000066	HUERCAL-OVERA	59.439,13
AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX	ITLEXP04 TU0401 2004 / 000077	LAUJAR DE ANDARAX	16.102,86
AYUNTAMIENTO DE LUBRIN	ITLEXP04 TU0401 2004 / 000028	LUBRIN	71.168,58
AYUNTAMIENTO DE MACAEL	ITLEXP04 TU0401 2004 / 000086	MACAEL	97.623,47
AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO	ITLEXP04 TU0401 2004 / 000069	NACIMIENTO	17.031,25
AYUNTAMIENTO DE OHANES	ITLEXP04 TU0401 2004 / 000101	OHANES	15.400,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO	ITLEXP04 TU0401 2004 / 000063	OLULA DEL RIO	98.159,14
AYUNTAMIENTO DE ORIA	ITLEXP04 TU0401 2004 / 000111	ORIA	24.095,71
AYUNTAMIENTO DE PADULES	ITLEXP04 TU0401 2004 / 000104	PADULES	27.783,28
AYUNTAMIENTO DE PARTALOA	ITLEXP04 TU0401 2004 / 000080	PARTALOA	120.255,11
AYUNTAMIENTO DE PECHINA	ITLEXP04 TU0401 2004 / 000016	PECHINA	12.889,61
AYUNTAMIENTO DE PULPI	ITLEXP04 TU0401 2004 / 000105	PULPI	104.474,53
AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	ITLEXP04 TU0401 2004 / 000067	PURCHENA	11.672,91
AYUNTAMIENTO DE RAGOL	ITLEXP04 TU0401 2004 / 000087	RAGOL	8.797,26
AYUNTAMIENTO DE SERON	ITLEXP04 TU0401 2004 / 000051	SERON	75.000,00
AYUNTAMIENTO DE SUFLI	ITLEXP04 TU0401 2004 / 000090	SUFLI	16.800,00
AYUNTAMIENTO DE TAHAL	ITLEXP04 TU0401 2004 / 000026	TAHAL	21.000,00
AYUNTAMIENTO DE TERQUE	ITLEXP04 TU0401 2004 / 000082	TERQUE	50.993,87
AYUNTAMIENTO DE TIJOLA	ITLEXP04 TU0401 2004 / 000084	TIJOLA	83.325,59
AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO	ITLEXP04 TU0401 2004 / 000021	ULEILA DEL CAMPO	19.488,00
AYUNTAMIENTO DE VELEZ RUBIO	ITLEXP04 TU0401 2004 / 000048	VELEZ RUBIO	13.384,42

Almería, 14 de diciembre de 2004.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cádiz, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 260/04 interpuesto por doña Susana Gallardo Cabrales y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de diciembre de 2004, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cádiz, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 260/04 interpuesto por doña Susana Gallardo Cabrales contra la Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas DUE/ATS, dependientes del Organismo, y se anuncia su publicación en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el Órgano Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 2 de diciembre de 2004. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 15 de marzo de 2005, a las 10.20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 260/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 2 de diciembre de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2126/04, interpuesto por don José Javier Bravo Pérez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha de 2 de diciembre de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 2 DE DICIEMBRE DE 2004, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2126/04, INTERPUESTO POR DON JOSE JAVIER BRAVO PEREZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2126/04, interpuesto por don José Javier Bravo Pérez contra la Resolución de 20 de agosto de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico, dependientes del SAS.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de diciembre de 2004. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2126/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2096/04, interpuesto por doña Concepción Rodríguez Jiménez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de diciembre de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE DICIEMBRE DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2096/04 INTERPUESTO POR DOÑA CONCEPCION RODRIGUEZ JIMENEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2096/04 interpuesto por doña Concepción Rodríguez Jiménez contra la Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Auxiliares de Enfermería, dependientes del Organismo, y se anuncia la publicación de la relación definitiva en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de diciembre de 2004. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo. : Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2096/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de diciembre de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2140/04 interpuesto por doña Manuela Araque Molina, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de diciembre de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE DICIEMBRE DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2140/04 INTERPUESTO POR DOÑA MANUELA ARAQUE MOLINA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2140/04 interpuesto por doña Manuela Araque Molina, contra la Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Auxiliares de Enfermería, dependientes del Organismo, y se anuncia la publicación de la relación definitiva en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 9 de diciembre de 2004. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2140/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de diciembre de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2131/04 interpuesto por doña Josefa Márquez Jiménez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de diciembre de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE DICIEMBRE DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2131/04 INTERPUESTO POR DOÑA JOSEFA MARQUEZ JIMENEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2131/04 interpuesto por doña Josefa Márquez Jiménez contra la Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Auxiliares de Enfermería, dependientes del Organismo, y se anuncia la publicación de la relación definitiva en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de diciembre de 2004. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2131/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de diciembre de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2092/04 interpuesto por doña María Angeles Merino Godoy, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de diciembre de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE DICIEMBRE DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2092/04 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA ANGELES MERINO GODOY, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2092/04 interpuesto por doña María Angeles Merino Godoy contra la Resolución de 15 de julio de 2004 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS por la que se aprueba la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de DUE/ATS, dependientes del Organismo, y se anuncia la publicación de la relación definitiva en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de diciembre de 2004. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2092/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de diciembre de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2151/04 interpuesto por don Jesús Franco López, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de diciembre de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE DICIEMBRE DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2151/04 INTERPUESTO POR DON JESUS FRANCO LOPEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2151/04 interpuesto por don Jesús Franco López contra la Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de auxiliares administrativos y celadores conductores, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de diciembre de 2004. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2151/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de diciembre de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2128/04 interpuesto por don José Calvo Cuenca, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de diciembre de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE DICIEMBRE DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2128/04 INTERPUESTO POR DON JOSE CALVO CUENCA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2128/04 interpuesto por don José Calvo Cuenca, contra la Resolución de 19 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Admisión y Documentación Clínica.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de diciembre de 2004. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2128/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de diciembre de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2025/04 interpuesto por doña Eva López Alvaro, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de diciembre de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE DICIEMBRE DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2025/04 INTERPUESTO POR DOÑA EVA LOPEZ ALVARO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2025/04 interpuesto por doña Eva López Alvaro, contra la Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Técnicos de Función Administrativa (opción Administración General).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de diciembre de 2004. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2025/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de diciembre de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2097/04 interpuesto por don Francisco José Linares Recatala, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de diciembre de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE DICIEMBRE DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2097/04 INTERPUESTO POR DON FRANCISCO JOSE LINARES RECATALA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2097/04 interpuesto por don Francisco José Linares Recatala, contra la Resolución de 21 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, las Resoluciones Definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Odonto-Estomatólogos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 9 de diciembre de 2004.- El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2097/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de diciembre de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2091/04 interpuesto por don José Manuel Velázquez Vázquez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de diciembre de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE DICIEMBRE DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2091/04 INTERPUESTO POR DON JOSE MANUEL VELAZQUEZ VAZQUEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2091/04 interpuesto por don José Manuel Velázquez Vázquez, contra la Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Resolución Definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de ATS/DUE.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 9 de diciembre de 2004.- El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2091/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de diciembre de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 5 de noviembre de 2004, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1824/04, interpuesto por doña Hipólita Castellano Venteo y se emplaza a terceros interesados.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 225, de 18 de noviembre de 2004, la Resolución de

5 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1824/04, interpuesto por doña Hipólita Castellano Venteo, y se emplaza a terceros interesados, se ha advertido error en el cuarto párrafo del texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación,

Página núm. 26.730

Donde dice: «contra la Resolución de 15 de julio de 2004 de la Dirección General de Personal y Servicios del SAS»

Debe decir: «contra la Resolución de 15 de julio de 2004 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS»

Sevilla, 10 de diciembre de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el recurso núm. 2785/2004 interpuesto por el Sindicato Médico Andaluz-Federación y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 21 de diciembre de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 21 DE DICIEMBRE DE 2004, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA CON SEDE EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 2785/2004 INTERPUESTO POR EL SINDICATO MEDICO ANDALUZ-FEDERACION Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2785/04, que se sigue por el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales, interpuesto por el Sindicato Médico Andaluz-Federación, contra la Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud de fecha 16 de noviembre de 2004, por la que se declara la jubilación forzosa del personal estatutario afectado por el art. 26.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

De acuerdo con el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, al remitir el expediente, el órgano administrativo lo comunicará a todos

los que aparezcan como interesados en el mismo, acompañando copia del escrito de interposición y emplazándoles para que puedan comparecer como demandados ante la Sala en el plazo de cinco días. Sevilla, 21 de diciembre de 2004. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2785/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el citado art. 116.2, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución, los interesados puedan comparecer y personarse ante la Sala en forma legal.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de diciembre de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 21 de enero de 2004, BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Arquímedes.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

ANEXO

Expediente: 52/ARQ/04.
Entidad: Asoc. Siloe.
Localidad: Jerez de la Fra.
Cantidad: 7.212,00 euros.

Cádiz, 15 de diciembre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Cañada Real Soriana, en el tramo que va desde el cruce con la Vereda de Villaviciosa, hasta el límite de término de Hornachuelos, en el término municipal de Posadas, provincia de Córdoba (V.P. 057/03).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana», en el tramo comprendido desde el cruce con la Vereda de Villaviciosa, hasta el límite

de término de Hornachuelos, en el término municipal de Posadas (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana», en el término municipal de Posadas, provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de marzo de 1960.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 11 de febrero de 2003, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», en el tramo antes descrito, en el término municipal de Posadas, en la provincia de Córdoba.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 3 y 10 de junio de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 53, de fecha 14 de abril de 2003.

En dicho acto se formularon las siguientes alegaciones por parte de:

- Don Alfonso Grande Zar manifiesta que la finca conocida como El Palmar, propiedad de don Ghazi Mir, fue deslindada en función del Plano del Instituto Geográfico y Catastral de España, y debía de haberse tenido en cuenta para realizar el deslinde.

- Don Antonio Mayén Hens alega que el pozo que se encuentra dentro de su propiedad construido en el año 1970, afectado por la vía pecuaria, entiende que debe quedar fuera de la Cañada.

- Don José y don Antonio Jiménez Meléndez muestran su disconformidad con parte del trazado de la vía pecuaria.

- Don Antonio Becerra Sánchez adjunta documentación que contiene el Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones en el que figura el camino de Hornachuelos Altos.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 142, de fecha 28 de octubre de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de:

- Don Rafael Molina Hinojosa.
- Don Eloy Requena Ruiz.

Sexto. Las cuestiones formuladas por los interesados antes citados pueden resumirse como sigue:

Don Rafael Molina Hinojosa manifiesta su desacuerdo con el Deslinde realizado, alegando la disconformidad entre el trazado propuesto y el que se recoge en los Planos del Instituto Geográfico y Catastral.

Por su parte, don Eloy Requena Ruiz alega ser propietario de una finca afectada por el deslinde, manifiesta indefensión por falta de notificación del inicio de las operaciones materiales, entiende la nulidad del deslinde por ausencia de clasificación previa, falta de documentación histórica, niega la anchura uniforme de 75,22 metros de la Cañada, alega la titularidad registral de su propiedad y la prescripción adquisitiva, y por último

manifiesta que se han producido errores técnicos en la realización del deslinde.

Las alegaciones formuladas por los antes citados serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente resolución.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 13 de julio de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana», en el término municipal de Posadas (Córdoba), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de marzo de 1960, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones articuladas en el acto de deslinde, mostrando su disconformidad con parte del trazado de la vía pecuaria, indicar que se han tenido en cuenta las manifestaciones formuladas por don Antonio Mayén Hens y don José y don Antonio Jiménez Meléndez, en base a los documentos aportados, procediéndose a rectificar parte del trazado, y realizándose las correcciones pertinentes en los Planos de Deslinde.

En cuanto a lo alegado por don Alfonso Grande en el acto de deslinde y por don Rafael Molina Hinojosa durante el período de exposición pública, mostrando su disconformidad con el trazado de la vía pecuaria, informar que no es la Gerencia Territorial de Catastro el organismo competente para determinar el trazado de la vía pecuaria, siendo en el presente procedimiento de deslinde donde se definen los límites de la Cañada, de acuerdo con la clasificación aprobada, y una vez aprobado el deslinde, se remitirá una copia de la Resolución, con las Coordenadas de la vía pecuaria, al citado organismo.

Respecto a las demás alegaciones presentadas a la Proposición de deslinde, informar en primer lugar en cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad alegado por don Eloy Requena Ruiz, que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que establece en su apartado 3.º: «El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974, intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

Por otro lado, en cuanto a la indefensión alegada por falta de notificación del inicio de las operaciones materiales de deslinde, aclarar que las notificaciones se realizan de acuerdo con el listado de propietarios que aparece en el Catastro, y el interesado ha presentado alegaciones al expediente durante el período de exposición pública, por lo que no se ha producido indefensión.

Respecto a la ausencia de clasificación alegada, aclarar que la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», en el término municipal de Posadas, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de marzo de 1960 y, por lo tanto, clasificación incuestionable, siendo un acto administrativo ya firme, no siendo procedente entrar ahora en la clasificación aprobada en su día, y el objeto del presente expediente es el deslinde de la vía pecuaria; en este sentido, la Sentencia del TSJA de 24 de mayo de 1999 insiste en la inatacabilidad de la Clasificación, acto administrativo firme y consentido, con ocasión del deslinde.

En cuanto a la falta de documentación histórica para realizar el deslinde, así como la ausencia de Fondo documental en el expediente, sostener que es una cuestión del todo inadmisibles, ya que el mismo se ha realizado conforme a la siguiente secuencia de trabajo:

1.º Estudio del Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias de Posadas, tanto en lo referente a la que se deslinda como a los otros pasos de ganado que se cruzan con la misma.

2.º Creación de un Fondo Documental, centrado en la vía pecuaria en cuestión, para lo cual se ha recopilado información en diferentes Instituciones: Archivo Histórico Nacional, Ministerio de Medio Ambiente, Instituto Geográfico Nacional,

Archivo Histórico Provincial, Archivo de la Gerencia Territorial del Catastro y Archivo de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba.

3.º Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y 1957.

4.º Trabajos de campo, de reconocimiento de la vía pecuaria objeto de este trabajo, utilizando cartografía actual (Mapa topográfico Andaluz, Mapas 1/50.000 y 1/25.000 del IGN y del Instituto Geográfico del Ejército y Vuelo Fotogramétrico a escala 1/8.000 del año 1998, elaborado para la confección de los planos de deslinde).

Para la obtención de los planos de deslinde de las vías pecuarias de Posadas se ha realizado un vuelo Fotogramétrico a escala 1:8.000, con el cual y apoyándose en puntos de campo y bases de replanteo de coordenadas UTM previamente determinadas, se consigue finalizar el proceso de Aerotriangulación.

Con todos estos trabajos se consiguió trazar con seguridad el itinerario de la vía pecuaria a deslindar, no solo por la plasmación sobre plano a escala 1/2.000 y representación del paso de ganado mediante mojones con coordenadas UTM según lo expuesto en el citado Proyecto de Clasificación, sino por la comprobación de su veracidad en el Antecedente Documental recopilado, y de su realidad física, que aún es clara y notoria sobre el terreno.

Por último, se hace referencia a una serie de irregularidades detectadas desde un punto de vista técnico, si bien las mismas no se refieren al concreto Procedimiento de Deslinde que nos ocupa, sino al Procedimiento de Clasificación de una vía pecuaria. Así, se hace referencia a «clasificadores» y a la «clasificación», se establece que no se ha señalado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el Acto de Apeo de un Procedimiento de Deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases de la vía pecuaria; se establece que se han tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie de suelo, por tanto se tiene en cuenta la Z».

El único proceso donde se ha tenido en cuenta dicha técnica del GPS ha sido en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria; siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/2.000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que la definen (expediente de Clasificación del término municipal, bosquejo planimétrico, planos catastrales -históricos y actuales-, imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona objeto de deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales).

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasman en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde.

A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (Agentes de medio ambiente, etc.) se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso). Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el meritado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

Por lo tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo aleatorio y caprichoso.

Por otra parte, respecto a la apreciación que expone el alegante, relativa a que «el Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias andaluzas dice claramente que deben incluirse los datos de altitud en la toma de datos», manifestar que dicho Plan no establece ni prescribe las previsiones técnicas que se han de reflejar en los expedientes de Clasificación y Deslinde de vías pecuarias, sino que únicamente constituye un instrumento de planificación, cuyo objeto es determinar la Red Andaluza de Vías Pecuarias, así como establecer las actuaciones necesarias para su recuperación y puesta en uso, determinando unos niveles de prioridad.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 9 de marzo de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVO

Aprobar el Deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana», tramo comprendido desde el cruce con la Vereda de Villaviciosa, hasta el límite de término de Hornachuelos, en el término municipal de Posadas, provincia de Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 6.901,6140 metros.
- Anchura: 75,22 metros.
- Superficie deslindada: 519.139,4025m².

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Posadas, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 6.901,6140 metros, la superficie deslindada es de 519.139,4025 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como "Cañada Real Soriana", en el tramo que va desde el cruce con la Vereda de Villaviciosa, hasta el límite de término de Hornachuelos, que linda Al Norte: con fincas de Consejería de Agricultura y Pesca (IARA); Consejería de Agricultura y Pesca (IARA); Fernández Simóni, Juan José; Estado, Minist. Agric. y Pesca; Romero del Arco, Manuel; Jiménez Meléndez, Josefa; Jiménez Meléndez, Ramona; Jiménez Meléndez, Dolores; Jiménez Meléndez, José; Jiménez Meléndez, María; Jiménez Meléndez, Antonio; Jiménez Meléndez, Salvador; Jiménez Meléndez, Pilar; Jiménez Meléndez, Encarnación; Mayén Siles, Juan José y Hnos.; Detalle Topográfico (Zona Urbana) y Mayén Hens, Antonio. Al Sur: con fincas de Sevillana de Electricidad; Estado

Ministerio de Fomento; Becerra Sánchez, Josefa; Becerra Sánchez, Rafael; Becerra Sánchez, Francisco; Becerra Gómez, Rafael; Martínez García, María; Ruano Valverde, Rafaela; Jaén Bonilla, Dolores; Gómez Siles, Benavides Francisco y Hnos; Lorenzo Rodríguez, Antonio; Fenoy Sánchez, Francisco; Hidalgo Carmona, Enrique; Sánchez Márquez, Fernando; Molina Sánchez, Carmen; Ayuntamiento de Posadas; Ayuntamiento de Posadas; Molina Hinojosa, Rafael y Juan; Ghazi R. Mir; Serrano Soldevilla, Luis; Serrano Soldevilla, Luis; Vargas Serrano, José Luis y Hnos.; Mayén Hens, Antonio; Reyes Reyes, Juana; Vargas Serrano, José Luis y Hnos.; Pérez Cañero, Francisco; Pérez Cañero, Francisco; Jiménez Meléndez, Josefa; Jiménez Meléndez, Ramona; Jiménez Meléndez, Dolores; Jiménez Meléndez, José; Jiménez Meléndez, María; Jiménez Meléndez, Antonio; Jiménez Meléndez, Salvador; Jiménez Meléndez, Pilar; Jiménez Meléndez, Encarnación; Mayén Hens, Antonio; Mayén Siles, José Manuel; Angulo Mayén, María Josefa; Angulo Mayén, Andrés; Mayén Siles, José

Manuel; Angulo Mayén, María Josefa; Chaparro Mayén, Carmen; Mayén Hens, Antonio y Chaparro Mayén, Valle. Al Este: con la Vereda de Villaviciosa y la continuación de la Cañada Real Soriana. Al Oeste: con el límite de término de Hornachuelos y la continuación de la Cañada Real Soriana.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 15 de diciembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2004, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «CAÑADA REAL SORIANA», EN EL TRAMO QUE VA DESDE EL CRUCE CON LA VEREDA DE VILLAVICIOSA, HASTA EL LIMITE DE TERMINO DE HORNACHUELOS, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE POSADAS, PROVINCIA DE CORDOBA

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA

«CAÑADA REAL SORIANA», T.M. POSADAS (CORDOBA)

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1D	314999,4005	4187273,8319	1I	314967,3209	4187204,7462
1"	314981,1598	4187286,1210	1'	314949,6824	4187216,6294
2D	314947,4449	4187308,8352	2I	314909,7901	4187243,5055
3AD	314847,2467	4187357,5923	3I	314814,3340	4187289,9551
3BD	314834,8833	4187362,3137			
3CD	314821,8838	4187364,7952			
4AD	314741,8088	4187372,8732	4I	314734,2589	4187298,0330
4BD	314724,2140	4187372,5793			
4CD	314707,1691	4187368,2056			
5D	314573,4188	4187316,5718	5AI	314600,5087	4187246,3993
			5BI	314593,4513	4187244,0684
			5CI	314586,1984	4187242,4454
6D	314470,7418	4187298,8629	6AI	314483,4795	4187224,7364
			6BI	314474,7082	4187223,7497
			6CI	314465,8816	4187223,7974
7AD	314360,3734	4187305,9446	7I	314355,5551	4187230,8790
7BD	314351,5896	4187305,9944			
7CD	314342,8599	4187305,0200			
8AD	314257,8910	4187290,4708	8I	314270,5861	4187216,3298
8BD	314251,3470	4187289,0478			
8CD	314244,9556	4187287,0484			
9D	314057,3334	4187219,0486	9AI	314082,9640	4187148,3300
			9BI	314073,8856	4187145,6724
			9CI	314064,5454	4187144,1752
10D	313902,5006	4187204,1348	10AI	313909,7126	4187129,2614
			10BI	313898,4327	4187129,0249
			10CI	313887,2443	4187130,4782

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
11D	313753,6028	4187234,9757	11I	313736,1115	4187161,7820
12D	313587,8474	4187279,9421	12I	313566,8575	4187207,6976
13D	313501,2174	4187306,7974	13I	313478,8624	4187234,9761
14D	313434,0747	4187327,7807	14I	313408,5041	4187256,9643
15D	313339,9708	4187366,4767	15I	313310,4540	4187297,2830
16D	313251,6275	4187405,5362	16I	313221,8900	4187336,4400
17D	313147,8427	4187448,9932	17AI	313118,7904	4187379,6101
			17BI	313111,4361	4187383,1707
			17CI	313104,5113	4187387,5079
18D	313090,4957	4187489,4082	18I	313051,7800	4187424,6700
19D	313040,5459	4187514,4079	19AI	313006,9886	4187447,0879
			19BI	312991,1064	4187457,7175
			19CI	312978,4156	4187472,0065
20AD	312963,4830	4187627,3278	20I	312901,3526	4187584,9266
20BD	312949,8286	4187642,4429			
20CD	312932,6194	4187653,3403			
21D	312588,4423	4187810,6375	21I	312561,5600	4187740,2200
22D	312321,0724	4187893,5439	22I	312297,5060	4187822,0982
23D	311981,6132	4188012,3058	23I	311962,1809	4187939,4137
24AD	311827,4652	4188041,0759	24I	311813,6645	4187967,1327
24BD	311815,7617	4188042,3235			
24CD	311804,0068	4188041,7302			
25D	311398,5181	4187989,2339	25AI	311408,1758	4187914,6365
			25BI	311401,5481	4187914,0750
			25CI	311394,8967	4187914,1012
26D	311328,5547	4187992,6062	26AI	311324,9332	4187917,4735
			26BI	311317,7393	4187918,1678
			26CI	311310,6453	4187919,5494
27AD	311227,0193	4188017,4969	27I	311209,1100	4187944,4400
27BD	311217,4825	4188019,1926			
27CD	311207,8069	4188019,6487			
28D	311085,3311	4188017,5267	28AI	311086,6342	4187942,3179
			28BI	311077,6213	4187942,7028
			28CI	311068,7192	4187944,1639
29D	310851,5241	4188070,4690	29I	310837,3856	4187996,5462
30D	310751,2342	4188086,1680	30I	310733,9834	4188012,7324
31AD	310571,4648	4188142,9964	31I	310548,7923	4188071,2747
31BD	310564,4155	4188144,8543			
31CD	310557,2195	4188146,0211			
32D	310438,5835	4188159,3965	32AI	310430,1563	4188084,6501
			32BI	310421,2366	4188086,2041
			32CI	310412,5682	4188088,8185
33AD	310361,3702	4188187,8576	33I	310335,3549	4188117,2796
33BD	310350,3722	4188190,9853			
33CD	310339,0272	4188192,4100			
34D	310226,5251	4188197,9090	34I	310228,6227	4188122,4966
35D	310154,2373	4188190,3304	35AI	310162,0802	4188115,5204
			35BI	310145,1513	4188115,6612
			35CI	310128,6826	4188119,5843
36AD	310094,4130	4188211,9399	36I	310068,8583	4188141,1939

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
36BD	310086,9440	4188214,2073			
36CD	310079,2801	4188215,6884			
37D	310026,9250	4188223,0129	37I	310013,6013	4188148,9243
38D	309902,6804	4188250,3878	38I	309882,5456	4188177,8000
39AD	309828,4697	4188275,3350	39I	309804,5013	4188204,0358
39BD	309815,5583	4188278,4387			
39CD	309802,3024	4188279,2237			
40D	309727,5096	4188277,0363	40I	309734,8900	4188202,0000
41D	309627,7677	4188260,2385	41I	309636,5600	4188185,4400
42AD	309585,2812	4188257,3804	42I	309590,3300	4188182,3300
42BD	309578,3581	4188256,5912			
42CD	309571,5378	4188255,1648			
43D	309492,6541	4188234,8119	43AI	309511,4463	4188161,9771
			43BI	309502,9210	4188160,2959
			43CI	309494,2588	4188159,6090
44D	309406,6345	4188232,9764	44I	309411,4827	4188157,8427
45D	309276,5693	4188218,9350	45I	309281,2200	4188143,7800
46D	309111,9100	4188216,2897	46I	309111,3210	4188141,0505
47D	308913,7472	4188222,5777	47I	308905,8522	4188147,5704
48D	308868,4974	4188230,7193	48I	308849,1042	4188157,7808
49D	308809,9822	4188251,5317	49I	308790,0359	4188178,7898
50AD	308749,0593	4188263,4718	50I	308734,5923	4188189,6561
50BD	308741,8810	4188264,5221			
50CD	308734,6350	4188264,8761			
51D	308528,3385	4188264,9930	51AI	308528,2959	4188189,7730
			51BI	308516,1616	4188190,7652
			51CI	308504,3464	4188193,7019
52D	308406,5144	4188305,9914	52I	308374,5300	4188237,3900

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2023/04-S.1.ª, interpuesto por plataforma en defensa de los derechos de los afectados por las vías pecuarias y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por plataforma en defensa de los derechos de los afectados por las vías pecuarias y otros, Recurso núm. 2023/04-S.1.ª, contra las Resoluciones desestimatorias de los recursos de alzada, interpuestos contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Marmolejo y Escobar», en su tramo 4.º en el término municipal de Andújar (Jaén) (V.P. 521/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2023/04-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de diciembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 498/04, interpuesto por Mármoles Ibéricos, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, se ha interpuesto por Mármoles Ibéricos, S.A., recurso núm. 498/04, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada de fecha 5.8.03, recaída en el expediente sancionador núm. 1540/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 498/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de diciembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 657/04-S.1.^a, interpuesto por don Jesús Soldado González ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Jesús Soldado González, recurso núm. 657/04-S.1.^a, contra la inadmisión a trámite del recurso extraordinario de revisión interpuesto contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 1.12.03, recaída en el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de fecha 27.8.02 de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, Expediente Sancionador núm. P-077/01, instruido por infracción a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 657/04-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de diciembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 569/04, interpuesto por Bética de Cogeneración 3, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha interpuesto por Bética de Cogeneración 3, S.A., recurso núm. 569/04, contra la desestimación del recurso de alzada, interpuesto contra Resolución de fecha 27.11.02, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, recaída en el Procedimiento Sancionador núm. SC/2002/1/O.F./PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 569/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de diciembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica el Presupuesto para el ejercicio 2005.

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz acordó, con fecha 22 de diciembre, la aprobación del Presupuesto para el año 2005, según anteproyecto aprobado por el Consejo de Gobierno en fecha 20 de diciembre.

En virtud del artículo 222 del Título VIII, Capítulo III de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, Decreto 281/2003 de 7 de octubre, este Rectorado ha resuelto publicar el resumen de ingresos y gastos que configuran el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2005, y que figura como Anexo a esta Resolución.

Cádiz, 27 de diciembre de 2004.- El Rector, Diego Sales Márquez.

UNIVERSIDAD DE CADIZ PRESUPUESTO DE 2005

ESTADO DE INGRESOS				
CAP.	ART.	DESCRIPCION	ARTICULO	CAPITULO
3		TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS		16.605.129,00
	30	TASAS	1.116.589,04	
	31	PRECIOS PUBLICOS	12.033.039,96	
	32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS	3.380.500,00	
	33	VENTA DE BIENES	75.000,00	
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		74.770.107,68
	42	DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1.205.367,68	
	45	DE COMUNIDADES AUTONOMAS	72.605.108,00	
	46	DE CORPORACIONES LOCALES	20.033,00	
	47	DE EMPRESAS PRIVADAS	500.051,00	
	48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	439.548,00	
5		INGRESOS PATRIMONIALES		170.532,00
	52	INTERESES DE DEPOSITOS	60.000,00	
	55	PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	110.532,00	
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		16.865.160,00
	70	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO	3.263.000,00	
	75	DE COMUNIDADES AUTONOMAS	12.071.856,00	
	76	DE CORPORACIONES LOCALES	180.304,00	
	77	DE EMPRESAS PRIVADAS	850.000,00	
	79	DEL EXTERIOR	500.000,00	
8		ACTIVOS FINANCIEROS		200.000,00
	82	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	200.000,00	
TOTAL				108.610.928,68

INDICE

CAPITULO I

CREDITOS INICIALES Y MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

- Artículo 1. Créditos iniciales.
- Artículo 2. Normas de ejecución del presupuesto.
- Artículo 3. Limitación cualitativa de los créditos.
- Artículo 4. Limitación cuantitativa de los créditos.
- Artículo 5. Vinculación de los créditos.
- Artículo 6. Limitación temporal de los créditos.
- Artículo 7. Modificaciones de créditos.
- Artículo 8. Créditos de personal.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO DE GESTION PRESUPUESTARIA

- Artículo 9. Ejecución del presupuesto.
- Artículo 10. Unidades de Gasto.
- Artículo 11. Secciones Departamentales.
- Artículo 12. Retención de Gastos Fijos.
- Artículo 13. Gastos de carácter plurianual.
- Artículo 14. Gastos domiciliados y comunicaciones telefónicas.
- Artículo 15. Indemnizaciones y asistencias de Tribunales de Plazas Docentes y Tesis.
- Artículo 16. Prestación de servicios internos.
- Artículo 17. Adquisición de suministros.
- Artículo 18. Suministros de bienes de carácter informático.
- Artículo 19. Ejecución de obras.
- Artículo 20. Contratación de trabajos de consultoría y asistencia y de servicios.
- Artículo 21. Fraccionamiento del objeto de las contrataciones.
- Artículo 22. Contratos menores.
- Artículo 23. Formalización de los contratos.
- Artículo 24. Responsabilidad de los gestores y participantes en el procedimiento.
- Artículo 25. Responsables de Unidades de Gasto.
- Artículo 26. Gestión de créditos destinados a inversión.
- Artículo 27. Conformidad de facturas y/o justificantes de gastos.

CAPITULO III

PAGOS A JUSTIFICAR

- Artículo 28. Pagos a justificar.

CAPITULO IV

CAJAS HABILITADAS

- Artículo 29. Cajas Habilitadas.
- Artículo 30. Finalidad.
- Artículo 31. Ejecución de los pagos.
- Artículo 32. Situación y disposición de los fondos.
- Artículo 33. Pagos autorizados.
- Artículo 34. Existencia de efectivo.
- Artículo 35. Funcionamiento de las Cajas Habilitadas.
- Artículo 36. Aprobación de las cuentas justificativas.

CAPITULO V

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

- Artículo 37. Liquidación del presupuesto.

CAPITULO VI

PRORROGA DEL PRESUPUESTO

- Artículo 38. Prórroga del presupuesto.
- Artículo 39. Remanentes de crédito generados en el ejercicio 2005.

DISPOSICIONES ADICIONALES

- Primera. Derogación de la autorización previa del Rectorado para determinados gastos.
- Segunda. Lugar de presentación de facturas.
- Tercera. Concesiones administrativas.
- Cuarta. Atenciones sociales y representativas.
- Quinta. Acceso a la información por parte de las Administraciones.

DISPOSICIONES FINALES

- Primera. Competencias sobre las presentes normas.
- Segunda. Publicación de las presentes normas.

CAPITULO I

CREDITOS INICIALES Y MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

- Art. 1. Créditos iniciales.
 1. De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2005.
 2. En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario 2005, referidos a los recursos financieros incluidos en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica de Universidades.
 3. En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes y de inversión, adjuntándose los corrientes de la plantilla de personal de todas las categorías de la Universidad.

- Art. 2. Normas de ejecución del Presupuesto.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2005 se regirá por las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma en desarrollo de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público y por las presentes Normas, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

- Art. 3. Limitación cualitativa de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Art. 4. Limitación cuantitativa de los créditos.

No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Art. 5. Vinculación de los créditos.

Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con su clasificación económica, a nivel de artículo con las siguientes excepciones:

a) Los incluidos en el Capítulo I «Gastos de personal», que lo serán a nivel de Capítulo, salvo el artículo 15 «Incentivos al rendimiento».

b) Los incluidos en el Capítulo VI «Inversiones reales», que tendrán carácter vinculante a nivel de artículo, excepto el artículo 64 «Gastos de inversión de carácter inmaterial. Investigación» que lo será a nivel de subconcepto.

c) Los incluidos en el Capítulo VII «Transferencias de capital» que tendrán carácter vinculante a nivel de concepto.

d) En cuanto al Capítulo II «Gastos corrientes en bienes y servicios» la vinculación será a nivel de capítulo.

Art. 6. Limitación temporal de los créditos.

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Cádiz.

3. Con carácter excepcional y a iniciativa de la Unidad de Gasto correspondiente, el Rector podrá acordar el reconocimiento con cargo a los créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos de gastos debidamente adquiridos.

Para ello, el Responsable de la Unidad de Gasto presentará su petición a través de su Administración, mediante escrito o correo electrónico, acompañada de un informe en el que se hagan constar:

- Los datos identificativos de las obligaciones a reconocer: número de factura, fecha de emisión, razón social de la empresa, importe y breve descripción del bien o servicio recibido.

- Causas por las que no se procedió a la imputación al presupuesto en el ejercicio de procedencia.

- Declaración acreditativa respecto a que la Unidad de Gasto de imputación contaba de crédito suficiente y adecuado en el ejercicio anterior para atender la cuantía del gasto.

Art. 7. Modificaciones de créditos.

1. Las modificaciones de los créditos iniciales del Presupuesto se ajustarán a lo que establezca la Comunidad Autónoma en desarrollo de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, transitoriamente, el artículo 247 de los Estatutos de la Universidad, a lo que al efecto se disponga en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza, supletoriamente a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y a lo establecido en las presentes normas.

2. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectado por la misma, así como los recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto. La propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gastos.

3. Generaciones de crédito.

Las modificaciones presupuestarias que impliquen incorporaciones al Presupuesto inicial de créditos concedidos por otras Administraciones y/o personas físicas o jurídicas, con carácter finalista (destino previamente determinado) se llevarán a cabo en primer término por el Área de Economía con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Vicerrector de Planificación y Recursos antes de informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social para su aprobación definitiva.

4. Incorporaciones de crédito.

4.1. Las modificaciones presupuestarias que correspondan a incorporaciones al Presupuesto inicial de gastos de Capítulos de operaciones corrientes o de operaciones de capital con cargo a fondos procedentes de remanentes de ejercicios liquidados, habrán de ser aprobados por el Consejo de Gobierno. Si superan los 60.101,21 €, la aprobación final corresponderá al Consejo Social de la Universidad.

4.2. No obstante, las modificaciones mencionadas en el párrafo anterior, podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Economía con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Vicerrector de Planificación y Recursos antes de informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social para su aprobación definitiva, en los siguientes casos:

a) Las que correspondan a remanentes afectados procedentes de operaciones corrientes y de capital.

b) Las que correspondan a remanentes no afectados incorporables de Capítulo II «Gastos corrientes en bienes y servicios» de Centros, Departamentos y Servicios Centralizados.

c) Las que correspondan a ingresos de carácter finalista producidos en el ejercicio anterior y no incorporados a 31 de diciembre.

4.3. Con independencia de lo dispuesto en este apartado 4, con carácter general, no serán incorporados al ejercicio 2005 los remanentes de créditos generados por las Unidades de Gasto a 31 de diciembre de 2004, cualquiera que sea el Capítulo presupuestario en que estén recogidos, salvo autorización expresa del Vicerrector de Planificación y Recursos, de oficio o a la vista de la propuesta remitida por el Responsable de la Unidad de Gasto. En todo caso, estas incorporaciones de créditos quedarán condicionadas a los límites máximos para gastos establecidos en el Convenio formalizado entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía para el saneamiento de su situación financiera.

5. Créditos ampliables.

5.1. Todos los créditos tienen la consideración de ampliables, excepto los correspondientes a la plantilla de funcionarios docentes. No obstante, el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar con carácter individual la asignación de otros conceptos retributivos, en atención a exigencias docentes e investigadoras o a méritos relevantes.

5.2. Las modificaciones presupuestarias correspondientes a ampliaciones de crédito podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Economía con la autorización de la

Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Vicerrector de Planificación y Recursos antes de informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social para su aprobación definitiva.

6. Transferencias de crédito.

6.1. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital podrán ser acordadas por el Consejo de Gobierno.

6.2. Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital podrán ser acordadas por el Consejo Social.

6.3. Las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo podrán ser acordadas por el Consejo Social, previa autorización de la Junta de Andalucía.

6.4. No obstante lo dispuesto en el anterior apartado 6.1, las modificaciones presupuestarias que correspondan a transferencias de créditos entre conceptos de Capítulos de operaciones corrientes y entre conceptos de Capítulos de operaciones de capital podrán llevarse a cabo en primer término por las distintas Administraciones, que remitirán la documentación al Área de Economía para su validación con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Vicerrector de Planificación y Recursos antes de informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social para su aprobación definitiva.

6.5. Del mismo modo, no obstante lo dispuesto en el anterior apartado 6.2, las modificaciones presupuestarias que correspondan a transferencias de gastos corrientes a gastos de capital podrán llevarse a cabo en primer término por las distintas Administraciones, que remitirán la documentación al Área de Economía para su validación con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Vicerrector de Planificación y Recursos antes de informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social para su aprobación definitiva.

6.6. Los movimientos internos de crédito entre distintas Unidades de Gasto, que impliquen únicamente el trasvase de dotaciones presupuestarias dentro de una misma clasificación económica y funcional, podrán llevarse a cabo en primer término por las distintas Administraciones, que remitirán la documentación al Área de Economía para su validación con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Vicerrector de Planificación y Recursos, sin necesidad de autorización posterior por parte de otro Organismo superior.

6.7. Todas estas transferencias de crédito, se realizarán por las Administraciones siguiendo las instrucciones que se dictarán desde la Gerencia.

7. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito presupuestario o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Rector ordenará la iniciación del oportuno expediente de concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito, en el segundo, y en el que se deberá especificar el recurso que haya de financiar el mayor gasto y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

8. Reposiciones de crédito.

Las modificaciones presupuestarias que correspondan a reposiciones de crédito financiados con reintegros de pagos realizados indebidamente con cargo a créditos presupuestarios, podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Economía con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Vicerrector de Planificación y Recursos antes de informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social para su aprobación definitiva.

9. Bajas por anulación.

Las minoraciones en las previsiones de ingresos y sus correspondientes dotaciones presupuestarias, se podrán llevar a cabo en primer término por el Área de Economía con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el

Vicerrector de Planificación y Recursos antes de informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social para su aprobación definitiva.

10. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores del presente artículo 7.º, todas las modificaciones presupuestarias que se tramiten por el Área de Economía con carácter excepcional entre el 31 de diciembre de 2005 y la fecha efectiva de cierre del ejercicio económico 2005, serán aprobadas por el Rector con carácter definitivo, debiendo informar posteriormente de las mismas al Consejo de Gobierno y Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

11. Los responsables de las Unidades de Gasto podrán tramitar sus solicitudes de modificaciones de créditos a través de carta, fax o correo electrónico dirigido al Área de Economía (Presupuestos). En cualquier caso, a efectos de economía administrativa, se evitará remitir las solicitudes por más de una de las anteriores vías de comunicación.

12. En caso de que un responsable de una Unidad de Gasto solicite modificar la finalidad de los créditos para inversiones nuevas y de reposición disponibles en sus dotaciones presupuestarias, la misma podrá ser autorizada por el Rector.

Art. 8. Créditos de personal.

1. Las retribuciones del personal en activo al servicio de la Universidad de Cádiz quedarán sometidas a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades y normas de general aplicación.

2. El personal docente que suscriba contratos de investigación a través del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, percibirá las retribuciones de acuerdo a lo previsto en la normativa de aplicación.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO DE GESTION PRESUPUESTARIA

Art. 9. Ejecución del Presupuesto.

1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la autorización de gastos y la ordenación de pagos corresponden al Rector.

Art. 10. Unidades de gasto.

1. Aunque el Presupuesto de la Universidad de Cádiz será único, por necesidades organizativas y de control presupuestario, se podrán subdividir los créditos con carácter meramente interno, asignándolos por Unidades de Gasto, que a efectos de vinculación seguirán los criterios que se establezcan en el Manual de Gestión del Gasto y en las Normas de Contabilidad.

2. A estos efectos, constituyen Unidades de Gasto cada uno de los elementos de la estructura organizativa de la Universidad de Cádiz con capacidad para gestionar su propio gasto.

3. Las Unidades de Gasto tendrán como titular una persona que será la responsable de gestionar las dotaciones presupuestarias que se asignen a la misma.

4. Sin menoscabo de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de estas Normas, a efectos del necesario control presupuestario, cada Unidad de Gasto tendrá asignada inicialmente por la Gerencia una Administración encargada de llevar a cabo la tramitación administrativa de todos los gastos e ingresos de dicha Unidad, así como facilitar a su responsable información periódica de la situación de sus dotaciones.

5. En caso de ausencia o enfermedad del titular de una Unidad de Gasto, éste podrá delegar por escrito en otra persona las competencias relativas a la gestión de las dotaciones presupuestarias, asumiéndolas como propias. Una copia de la

citada delegación será remitida a la Unidad (Administración/Secretaría) que corresponda a efectos de la conformidad de facturas y otros documentos.

6. Cuando se produzcan ausencias y no exista una delegación por escrito, el Rector podrá nombrar provisionalmente un titular de la Unidad de Gasto a fin de garantizar la continuidad de la gestión presupuestaria.

7. La Gerencia podrá autorizar la apertura de Unidades de Gasto independientes con la finalidad de mejorar la gestión y justificación de los ingresos que reciba la Universidad de Cádiz para actividades específicas diferenciadas, entendiendo como tales, entre otras, las relativas a cursos, seminarios y congresos.

Art. 11. Secciones Departamentales.

1. La Gerencia podrá autorizar la apertura de Unidades de Gasto para las Secciones Departamentales siempre que sean solicitadas por el Director del Departamento al que se adscriban.

2. En ningún caso, dichas Unidades de Gasto tendrán la consideración de Unidades independientes a efectos de la asignación de créditos en el Presupuesto de la Universidad de Cádiz, sino que siempre deberán considerarse parte integrante del Departamento al que se adscriben.

3. Una vez autorizados los créditos presupuestarios a los Departamentos, a petición de su Director, podrán transferirse a sus Secciones Departamentales una parte de sus dotaciones a fin de que sean gestionadas directamente por las mismas.

4. Las dotaciones presupuestarias transferidas a la Sección Departamental estarán siempre bajo la tutela del Departamento al que se adscriban, debiendo rendirle cuentas conforme al procedimiento que determine cada Dirección de Departamento.

Art. 12. Retención de gastos fijos.

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 5 de las presentes Normas, y a fin de garantizar la disponibilidad de los fondos necesarios, una vez aprobado el presente Presupuesto, las Administraciones practicarán en cada una de las Unidades de Gasto que tengan consignadas dotaciones para la atención de gastos básicos de funcionamiento, una reserva de estos créditos por el importe total de las citadas dotaciones presupuestarias.

2. La anulación parcial o total de dichas reservas de créditos requerirá que por parte de la Gerencia se autorice previamente la petición motivada que formule por escrito el Responsable de la Unidad de Gasto a través de su Administración.

Art. 13. Gastos de carácter plurianual.

1. A estos efectos, se considerarán contratos plurianuales aquellos en los que las prestaciones del contratista y los pagos correspondientes a las mismas se realicen en varios ejercicios en función del ritmo de ejecución del contrato y con los límites y requisitos que se establezcan por la normativa de la Universidad de Cádiz.

2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentre en algunos de los casos siguientes:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Contratos de suministro, de asistencia técnica y de arrendamiento de equipos, y servicios que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año.
- c) Arrendamiento de bienes inmuebles.
- d) Cargas financieras del endeudamiento.
- e) Subvenciones y ayudas.

3. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el Presupuesto de la Universidad de Cádiz.

4. El número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a), b) y e) del apartado 1 anterior no será superior a cuatro.

5. El límite de crédito correspondiente a los ejercicios futuros y la ampliación del número de anualidades serán determinados por el Rector.

6. No obstante lo anterior, para los créditos vinculados a proyectos financiados con recursos externos a la Universidad de Cádiz, se alcanzará el nivel que esté establecido en sus correspondientes programas plurianuales.

Art. 14. Gastos domiciliados y comunicaciones telefónicas.

1. En caso de gastos domiciliados abonados a través de una Caja Habilitada o de la Tesorería General, si su importe corresponde a un gasto realmente producido, las Administraciones deberán proceder de inmediato a su contabilización con cargo a las dotaciones presupuestarias de la Unidad de Gasto que corresponda, siempre que exista crédito disponible conforme a la vinculación regulada en el artículo 5 de las presentes Normas, y ello con independencia de las posteriores rectificaciones contables que puedan realizarse.

2. En ningún caso, el Responsable de una Unidad de Gasto denegará la conformidad a la factura y/o justificante por simple insuficiencia de crédito presupuestario en el concepto que corresponda.

3. A estos efectos, los gastos correspondientes a comunicaciones telefónicas que deban imputarse a las dotaciones autorizadas a las distintas Unidades de Gasto no requerirán de la conformidad previa del Responsable de la Unidad de Gasto para su contabilización, y ello con independencia de las posteriores rectificaciones contables que puedan llevarse a cabo.

Art. 15. Indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de Tribunales de Plazas Docentes y de Tesis Doctorales.

1. Las Administraciones de los Centros tramitarán directamente las indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de Tribunales de Plazas Docentes y de Tesis Doctorales con cargo a las dotaciones de las Unidades de Gasto que las convoquen.

2. Con la antelación suficiente, el Secretario del Tribunal facilitará a la Administración del Centro la relación de miembros e importe estimado de las indemnizaciones por razón del servicio que deben ser abonados a fin de que el día de conclusión de las sesiones puedan ejecutarse los pagos correspondientes a las indemnizaciones devengadas.

3. En caso de que el Departamento no tenga dotación suficiente, la Administración podrá anticipar dichos gastos mediante el sistema de «adelantos de cajero» que deberán ser justificados y asociados con los correspondientes Justificantes del Gasto una vez que exista dotación.

4. Al menos trimestralmente, la Administración que haya tramitado este tipo de pagos remitirá al Área de Economía (Presupuestos) certificado emitido por el Administrador o Jefe de Gestión haciendo constar que las liquidaciones de gastos efectuadas son conformes y están sujetas a las normas establecidas por la Universidad de Cádiz, con objeto de que se transfieran al Departamento los importes soportados y pagados a través de la Caja Habilitada del Centro. Dicha certificación deberá incluir el detalle de los gastos totales soportados por cada aplicación presupuestaria, la relación de tribunales celebrados, asistentes, fechas de celebración, así como cualquier otro tipo de información adicional que se estime necesaria.

5. Dicha notificación para la tramitación de la dotación presupuestaria podrá remitirse directamente a través de carta, fax o correo electrónico dirigido al Área de Economía (Pre-

supuestos). En cualquier caso, a efectos de economía administrativa, se evitará remitir las solicitudes por más de una de las anteriores vías de comunicación.

6. El importe de los gastos será transferido a las dotaciones de la Unidad de Gasto que los soportó.

7. Las indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de Tribunales de Plazas Docentes y de Tesis Doctorales se sujetarán a las normas establecidas por la Universidad de Cádiz.

Art. 16. Prestación de servicios internos.

1. En los casos en que los responsables de las Unidades de Gasto deseen que por parte de los Servicios Centralizados de Investigación u otros Servicios de la Universidad de Cádiz se le presten sus servicios, la petición del mismo se formulará por escrito en los modelos establecidos a tal efecto. En cualquier caso, siempre se hará indicación expresa en la solicitud de servicio de la aplicación presupuestaria (clasificación orgánica, funcional y económica) a la que se imputará el gasto una vez realizado de conformidad.

2. Por parte de los Servicios Centralizados, en ningún caso se atenderán peticiones de servicios internos en los que no conste de manera fehaciente la aplicación presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto una vez prestado el servicio.

3. Una vez realizado el servicio y siempre que conste la conformidad al mismo por parte del peticionario por cualquier medio (documento de entrega de material, documentos de control u otros), la Administración que tenga asignada el Servicio Centralizado procederá a imputar directamente a las dotaciones de la Unidad de Gasto peticionaria la cuantía del servicio prestado, y ello con independencia de las posteriores rectificaciones contables que puedan realizarse.

4. Excepcionalmente, cuando por razones técnicas lo establecido en el párrafo anterior no sea posible, la imputación directa del gasto lo realizará la Administración de la Unidad de Gasto peticionaria.

5. Al menos, con carácter mensual, el Área de Economía incorporará a las dotaciones presupuestarias de los Servicios Centralizados el importe derivado del uso con carácter interno de los servicios de la Universidad de Cádiz que se hayan contabilizado por las Administraciones en el mes natural anterior, y ello con independencia de las posteriores rectificaciones contables que puedan realizarse.

6. Los Servicios Centralizados que presten servicios de carácter interno establecerán los mecanismos necesarios para la ejecución, seguimiento y control de las normas recogidas en el presente artículo, y en especial en lo referente a las reclamaciones a los peticionarios de servicios prestados y pendientes de conformidad que pudieran existir.

Art. 17. Adquisición de suministros.

1. De acuerdo con lo establecido en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz, los responsables de las distintas Unidades de Gastos quedan autorizados para efectuar directamente, con cargo a los créditos a ellos asignados, adquisiciones de suministros por importe no superior a 12.020,24 € (suministros menores).

2. Para la adquisición de suministros, cualquiera que sea su importe, los Responsables de las Unidades de Gasto deberán cumplir los requisitos y seguir el procedimiento establecido en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Art. 18. Suministros de bienes de carácter informático.

La adquisición de bienes de carácter informático por parte de las distintas Unidades de Gasto deberá llevarse a cabo conforme a los requisitos y procedimiento establecido en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Art. 19. Ejecución de obras.

1. De acuerdo con lo establecido en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz, los responsables de las distintas Unidades de Gastos quedan autorizados para efectuar directamente, con cargo a los créditos a ellos asignados, ejecuciones de obras por importe no superior a 30.050,61 € (obras menores), siempre que cuenten con la previa autorización por escrito del Rector, a la vista del preceptivo informe técnico del Área de Infraestructuras de la Universidad de Cádiz, y sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

2. Para la ejecución de obras, cualquiera que sea su importe, los Responsables de las Unidades de Gasto deberán cumplir los requisitos y seguir el procedimiento establecido en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Art. 20. Contratación de trabajos de consultoría y asistencia y de servicios.

1. Los responsables de las distintas Unidades de Gastos quedan autorizados para efectuar directamente, con cargo a los créditos a ellos asignados, contrataciones de trabajos de consultoría y asistencia y de servicios por importe no superior a 12.020,24 € (contratos menores) siempre que no sean de gestión centralizada.

2. En cualquier caso, para la contratación de trabajos de consultoría y asistencia y de servicios, cualquiera que sea su importe, los Responsables de las Unidades de Gasto deberán cumplir los requisitos y seguir el procedimiento establecido en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Art. 21. Fraccionamiento del objeto de las contrataciones.

Los expedientes de contratación deberán abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello.

No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.

Art. 22. Contratos menores.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.

Art. 23. Formalización de los contratos.

1. En caso de contratos (suministros, obras y servicios) menores no será necesario formalizar ningún contrato administrativo, salvo que exista interés manifiesto por parte de la Universidad de Cádiz y en especial del Responsable de la Unidad de Gasto que soporte el gasto. A estos efectos, la factura hará las veces de documento contractual.

2. Para la formalización de cualquier tipo de contrato se deberán cumplir los requisitos y seguir el procedimiento establecido a estos efectos por la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Art. 24. Responsabilidad de los gestores y participantes en el procedimiento.

1. La responsabilidad patrimonial de los gestores y participantes en el ámbito de la Universidad de Cádiz, derivada de sus actuaciones en materia de contratación administrativa, tanto por daños causados a particulares como a la propia Universidad, se exigirá con arreglo a lo dispuesto en el Título X de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Regla-

mento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

2. La infracción o aplicación indebida de los preceptos contenidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio), de su normativa de desarrollo y de la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz por parte de los gestores y/o responsables del procedimiento, cuando mediare negligencia grave, constituirá falta muy grave cuya responsabilidad disciplinaria se exigirá conforme a la normativa específica en la materia.

3. El descuido o negligencia en el ejercicio de sus funciones de gestor y/o responsable del procedimiento en materia de contratación, constituirá falta leve cuya responsabilidad disciplinaria se exigirá conforme a la normativa específica en la materia.

Art. 25. Responsables de Unidades de Gasto.

Se entiende por responsable de Unidad de Gasto:

- Los Vicerrectores, Defensor Universitario y Directores Generales que tengan asignadas dotaciones presupuestarias específicas.

- La Secretaría General.

- El Gerente.

- El Secretario del Consejo Social.

- Los Decanos de Facultades y Directores de Escuelas Universitarias.

- Los Directores de Departamentos.

- Los Directores de las Unidades de Apoyo.

- Los Directores de Servicios Centralizados.

- Los Directores de Secretariado que tengan autorizadas dotaciones presupuestarias específicas.

- Los investigadores principales de los proyectos de investigación en los estrictos términos previstos en dichos proyectos.

- Los Responsables de órganos de representación del personal y de alumnos que tengan autorizadas dotaciones presupuestarias.

- Aquellos otros que puedan ser autorizados, en especial, los que se nombren como consecuencia de la apertura de las Secciones Departamentales como Unidad de Gasto.

Art. 26. Gestión de créditos destinados a investigación.

1. Los ingresos procedentes de subvenciones específicas concedidas por organismos o instituciones se aplicarán por parte de sus titulares a atender los gastos que generen el proyecto y/o actividad docente de investigación para los que expresamente se hayan concedido.

2. En el supuesto de que el titular de una subvención específica deseara modificar la finalidad para la que ésta fue concedida, solicitará directamente su cambio al organismo o institución que en su momento la otorgó, o al Rector de la Universidad de Cádiz que estudiará la conveniencia y/o oportunidad de la modificación una vez analizados los requisitos establecidos en la concesión.

Art. 27. Conformidad de facturas y justificantes de gastos.

1. Los Responsables de las Unidades de Gasto podrán formular su conformidad a la tramitación de facturas o justificantes de gasto con cargo a sus dotaciones presupuestarias mediante la firma del modelo establecido a tal efecto por el Rectorado, mediante conformidad expresa sobre el cuerpo de la factura o justificante o a través de correo electrónico dirigido a la Administración que tiene asignada.

2. Siempre que sea posible, la petición de conformidad de la Administración al Responsable de una Unidad de Gasto podrá llevarse a cabo a través de correo electrónico.

CAPITULO III

PAGOS A JUSTIFICAR

Art. 28. Pagos a justificar.

1. Se consideran pagos «a justificar» todos aquéllos que se expidan a nombre de personas diferentes del acreedor y que, por tanto, no pueden ir acompañados de los documentos justificativos del gasto en el momento de su expedición y requieren una comprobación posterior del pago.

2. Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar, además, cuando por razones de oportunidad u otras debidamente fundadas, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.

3. Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente.

4. Pueden solicitar mandamientos de pago a justificar quienes sean titulares, a título personal o en función de su cargo, de dotaciones presupuestarias aprobadas o créditos concedidos con destino específico.

5. La autorización para la expedición de los mandamientos de pago a justificar corresponde al Rector.

6. Los mandamientos de pago a justificar, excepcionalmente, se podrán autorizar para la atención de gastos menores y de pronto pago y, en general, para aquéllos que no sea posible justificar con anterioridad al pago. No obstante, no se autorizarán estos mandamientos de pago siempre que puedan ser atendidos a través de las Cajas Habilitadas de los Centros, salvo que se produzcan situaciones excepcionales que así lo aconsejen previo informe favorable de la Gerencia.

7. Los perceptores de estas órdenes de pago deberán justificar la aplicación de las cantidades recibidas antes del 31 de diciembre, quedando obligados al estricto cumplimiento de todas y cada una de las normas que rigen la realización de gastos y pagos de esta naturaleza.

8. No se expedirán nuevos mandamientos de pago a justificar a un responsable de Unidad de Gasto en tanto no hayan sido justificados los anteriores, con las excepciones que se establezcan en el Manual de Gestión del Gasto y Manual de Normas de Contabilidad.

9. El importe de las órdenes de pago que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que las respectivas Unidades de Gasto tengan autorizadas. Los intereses que, en su caso, produzcan los referidos fondos se ingresarán en la Tesorería de la Universidad de Cádiz con aplicación a los conceptos correspondientes de su presupuesto de ingresos.

10. Cuando al 31 de diciembre la justificación arroje un saldo a favor de la Universidad, éste deberá ingresarse en la cuenta corriente que determine la Gerencia, presentándose el resguardo del ingreso como parte de la justificación, o incluyéndose como parte del importe de un nuevo mandamiento de pago a justificar que se solicite.

CAPITULO IV

CAJAS HABILITADAS

Art. 29. Cajas Habilitadas autorizadas.

1. A fin de agilizar el proceso de pago, funcionarán en el presente ejercicio las siguientes Cajas Habilitadas:

- Consejo Social.

- Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

- Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

- Ciencias Económicas y Ciencias del Trabajo.

- Medicina y Ciencias de la Salud.

- Campus de Puerto Real.

- Campus de Jerez.

- Facultad de Filosofía y Letras.
- Escuela Superior de Ingeniería.
- Escuela Politécnica Superior de Algeciras.
- Servicio de Publicaciones.
- Rectorado.
- Biblioteca Central.
- Servicio de Deportes.

2. No obstante lo anterior, a fin de agilizar el proceso de pago y adecuar el mismo a las necesidades de la estructura organizativa, el Gerente podrá acordar la puesta en marcha de nuevas Cajas Habilitadas o modificar las existentes.

Art. 30. Finalidad.

La finalidad de las Cajas Habilitadas es recibir los fondos que la Universidad de Cádiz le transfiera mediante anticipos para atender las necesidades de las Unidades de Gastos correspondientes.

Art. 31. Ejecución de los pagos.

1. El ejecutor de los pagos será:

- 1.º El Administrador del Centro.
- 2.º En ausencia del anterior, el Coordinador de Administración.
- 3.º En ausencia de los anteriores, el Jefe de Gestión que determine la Gerencia.
- 4.º En ausencia de los anteriores, el Gestor que determine la Gerencia.
- 5.º En ausencia de los anteriores, el Vicerrector que corresponda, el Decano de la Facultad/Director de la Escuela Universitaria/Director del Servicio o Instituto.

2. En el caso de la Caja Habilitada del Rectorado, el ejecutor de los pagos será:

- 1.º El Jefe de Caja Habilitada.
- 2.º En ausencia del anterior, la Cajera Habilitada suplente.
- 3.º En ausencia de los anteriores, el Coordinador de Gestión Económica.
- 4.º En ausencia de los anteriores, el Jefe de Gestión o el Gestor que la Gerencia determine.

Art. 32. Situación y disposición de los fondos.

1. La situación de los fondos de los anticipos de las Cajas Habilitadas se hará en la entidad financiera que la Gerencia determine.

2. La disposición de fondos se efectuará con la firma indistinta, y en el mismo orden de prelación, de las personas autorizadas en el artículo anterior, preferentemente mediante órdenes de transferencias y subsidiariamente mediante cheques, siguiendo las normas establecidas en el Manual de Gestión del Gasto sobre Control de Cuentas Corrientes.

3. Deberán de figurar como firmas autorizadas el Administrador del Centro, el Jefe de Gestión y el Gestor. En caso que se estime necesario, podrán también figurar como firmas autorizadas el Vicerrector que corresponda y el Decano/Director del Centro, Instituto o Servicio.

4. La denominación de la cuenta será: Universidad de Cádiz y el nombre de la Caja Habilitada. El domicilio será el del Centro o Unidad Administrativa correspondiente.

5. La procedencia única de los fondos será la Universidad de Cádiz y los intereses que la cuenta produzca se ingresarán periódicamente en la cuenta de la Universidad que la Gerencia determine.

Art. 33. Pagos autorizados.

1. A través de las Cajas Habilitadas se podrá hacer frente al pago de gastos menores, gastos domiciliados y otros previamente autorizados por la Gerencia.

2. Se considerarán pagos menores aquéllos de menor cuantía incluidos en los tipos de pago que se mencionan en las Normas de Contabilidad. Para el año 2005 el límite máximo de los pagos menores se fija en 12.020,24 €, acorde con el límite de las adquisiciones de suministros menores.

Art. 34. Existencias en efectivo.

1. Las Cajas Habilitadas podrán disponer de existencias en efectivo destinadas al pago de gastos menores a 200,00 €, siempre que los citados pagos no se encuentren sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. El saldo máximo que las Cajas Habilitadas podrán mantener en efectivo se establece en 500,00 €.

3. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores del presente artículo, la Gerencia podrá autorizar, con carácter excepcional, la existencia en efectivo y el pago en efectivo de importes superiores a los indicados.

Art. 35. Funcionamiento Cajas Habilitadas.

1. En el funcionamiento de las Cajas Habilitadas se observará lo dispuesto en las Normas de Contabilidad.

2. Se autoriza a la Gerencia de la Universidad a establecer las normas contables y administrativas necesarias para el funcionamiento de las Cajas Habilitadas creadas por estas normas.

Art. 36. Aprobación de las cuentas justificativas.

Corresponde al Rector la aprobación de las Cuentas Justificativas de la inversión de los fondos transferidos a las Cajas Habilitadas.

CAPITULO V

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

Art. 37. Liquidación del Presupuesto.

1. El Presupuesto del ejercicio 2005 se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre de 2005.

2. Los responsables de las Unidades de Gasto podrán presentar en la Administración que tengan asignada, todas las facturas y/o justificantes correspondientes a gastos a imputar a las dotaciones presupuestarias del ejercicio 2005 que tengan autorizadas, hasta el día 12 de diciembre del año 2005.

A partir de dicha fecha límite, los Jefes de Administración no se harán cargo de nuevas facturas y/o justificantes con cargo al Presupuesto del ejercicio 2005 salvo autorización expresa de la Gerencia, para lo cual será imprescindible que el Responsable de la Unidad de Gasto afectada remita a la misma un informe sobre las causas que han motivado el incumplimiento del plazo de cierre del ejercicio.

3. La fecha límite de recepción en el Área de Economía de documentos contables con imputación al ejercicio 2005 será la del día 30 de diciembre del año 2005.

No obstante,

4. Se autoriza a la Gerencia para establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2005, así como el cambio de las fechas previstas en este apartado.

CAPITULO VI

PRORROGA DEL PRESUPUESTO

Art. 38. Prórroga del Presupuesto.

1. Con objeto de no impedir el normal desarrollo de la gestión universitaria de la Universidad de Cádiz, si el presupuesto del 2006 no se encontrara aprobado antes del primer día del ejercicio económico, se considerará prorrogado automáticamente el presente en los siguientes términos, hasta la aprobación del correspondiente presupuesto.

2. Con carácter general, la prórroga del Presupuesto conllevará la disponibilidad anticipada de los créditos en una cuantía equivalente a la doceava parte de las dotaciones iniciales del ejercicio 2005 por cada mes a transcurrir.

3. No obstante lo anterior, el día primero de cada trimestre del ejercicio 2006, si no se encontrara aprobado el correspondiente Presupuesto del ejercicio, se entenderá autorizada la prórroga de las dotaciones presupuestarias en los siguientes términos:

a) Dotación para Capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» de Centros, Departamentos y Servicios:

Con carácter general, se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio 2005.

Por lo que respecta al Rectorado y al Vicerrectorado de Extensión Universitaria, se autoriza en el caso del primer trimestre del año la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 50 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio 2005.

b) Dotación para Fondos Bibliográficos de la Comisión General de Biblioteca de la Universidad de Cádiz.

Se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio 2005.

c) Dotación para gastos de personal.

Se autoriza la disponibilidad de la cuantía total para gastos de personal contemplada en el Presupuesto inicial del ejercicio 2005.

d) Dotaciones para otras atenciones.

Con carácter general, en caso de dotaciones correspondientes a Unidades de Gasto o finalidades no mencionadas expresamente en los apartados anteriores, se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio 2005.

4. No se incluirán en la prórroga aquellos créditos cuya vigencia afecte exclusivamente al ejercicio 2005. En todo caso, el Presupuesto prorrogado incluirá los créditos necesarios para la atención de compromisos debidamente adquiridos.

5. El Rector podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de créditos por un importe superior a los de la prórroga presupuestaria por necesidades de la gestión universitaria.

6. Los créditos aprobados con carácter provisional conforme a los criterios anteriores, estarán supeditados, en cualquier caso, a los que se aprueben con carácter definitivo al autorizarse los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2006.

7. Se autoriza al Gerente para establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2005.

Art. 39. Remanentes de crédito generados en el ejercicio 2005.

Con carácter general, no serán incorporados al ejercicio 2006 los remanentes de créditos generados por las Unidades de Gasto a 31 de diciembre de 2005, cualquiera que sea el Capítulo presupuestario en que estén recogidos, salvo autorización expresa del Vicerrector de Planificación y Recursos, de oficio o a la vista de la propuesta remitida por el Responsable de la Unidad de Gasto. En todo caso, estas incorporaciones de créditos quedarán condicionadas a los límites máximos para gastos establecidos en el Convenio formalizado entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía para el saneamiento de su situación financiera.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. A partir de la aprobación del presente Presupuesto queda derogada la obligatoriedad de autorización previa del Rectorado contemplada en el apartado 3 del Manual de Gestión del Gasto «Gestión del Presupuesto Ordinario», para poder imputar gastos de:

- Organización de reuniones, conferencias y mesas redondas.
- Subvenciones diversas.
- Actividades de Extensión Universitaria.

Segunda. Se modifica el párrafo primero del punto cuarto del Manual de Gestión del Gasto, quedando redactado de la siguiente manera: «Todas las facturas correspondientes a suministros, obras o servicios recibidos por la Universidad podrán ser remitidas por el suministrador o adjudicatario de la obra, directamente a la Unidad de Gasto que la haya originado, quien posteriormente, y una vez conformada la misma, la remitirá a la Administración que tenga asignada para su pago. El suministrador o adjudicatario de la obra o servicio habrá de indicar en la factura la Unidad de Gasto que realizó la compra o contratación».

Tercera. Los ingresos que se produzcan como consecuencia de las concesiones administrativas otorgadas a particulares o a entidades jurídicas para la realización de determinados servicios en centros de la Universidad de Cádiz (copisterías, cafeterías, etc.), financian los créditos presupuestarios autorizados para cada una de estas Unidades de Gasto en los Anexos del Presupuesto de la UCA para el año 2005 por lo que cuando se generen de forma efectiva no se incorporarán a las dotaciones presupuestarias de las Unidades antes citadas.

Los gastos que puedan generar dichas concesiones se imputarán a las dotaciones presupuestarias asignadas a cada uno de estos Centros.

Cuarta. Se imputarán al subconcepto «226.01» de Atenciones Protocolarias y Representativas, los gastos sociales de protocolo y representación motivados por las actuaciones del Rectorado, Centros u otras Unidades en representación de la Universidad, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad.

Quedarán excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal (en metálico o en especie).

Asimismo se imputarán a este subconcepto los gastos que deba atender la Universidad por la concesión de condecoraciones, insignias y otros similares.

Quinta. A fin de posibilitar la imputación de cualquier gasto a las dotaciones presupuestarias de varias Unidades de Gasto, entre las que se incluyan algunas que no estén asignadas a la misma Administración, así como la tramitación de servicios internos por parte de las correspondientes Unidades Administrativas, se autoriza el acceso del personal de las Administraciones a la totalidad de la información contable gestionada por la aplicación informática SOROLLA, todo ello sin menoscabo de los necesarios sistemas de control y confidencialidad a los que se encuentra sujeto dicho personal por aplicación de la normativa vigente en la materia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Rector para que dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

Segunda. Las presentes normas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma (BOJA), sin perjuicio de su aplicación con efectos uno de enero del 2005.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Reglamento para los concursos de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de esta Universidad.

El presente Reglamento se aprueba a tenor de lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que en la Sección 2.ª del Capítulo I del Título IX define los cuerpos de funcionarios docentes universitarios y configura, en sus aspectos generales, el procedimiento de acceso a los mencionados cuerpos, para lo que se establece el sistema de habilitación nacional previa, que faculta para participar en los concursos de acceso a los mismos. Igualmente, el artículo 63 de la citada Ley Orgánica establece la competencia de las Universidades para convocar tales concursos de acceso, en los plazos que reglamentariamente se establezcan, que serán resueltos por una Comisión constituida al efecto, de acuerdo con el procedimiento previsto en los Estatutos de cada Universidad.

CAPITULO I

DEL REGIMEN JURIDICO

Artículo 1. Normativa aplicable.

Los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva se regirán por la Ley Orgánica de Universidades, por el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, por los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el presente Reglamento, por sus respectivas convocatorias y demás normativa de aplicación. Asimismo, las actuaciones de la Universidad de Huelva que se deriven del presente Reglamento se regirán, en cuanto Administración Pública que es, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y por el resto de la legislación aplicable.

Artículo 2. Principios generales.

Los concursos objeto de la presente normativa se regirán por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como por el de publicidad.

CAPITULO II

DE LA PROVISION DE PLAZAS

Artículo 3. Petición de plazas.

Atendiendo a lo previsto en el vigente Reglamento de la Universidad de Huelva para solicitar dotación de plazas de cuerpos docentes universitarios, los Departamentos elevarán sus correspondientes peticiones ante el Vicerrectorado competente en materia de Profesorado a fin de que, una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno, sean comunicadas a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria en la forma y plazos establecidos en el art. 2 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Artículo 4. Requisitos.

1. Toda petición de plaza deberá ir acompañada de los siguientes extremos:

a) Actividades docentes e investigadoras que, en su caso, habrá de realizar el concursante que obtenga la plaza.

b) Comisión del Concurso de Acceso, propuesta conforme a lo establecido en el artículo 144 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, con indicación de miembros titulares y suplentes y de quienes vayan a desempeñar los cargos de Presidente y Secretario. Los miembros de la citada Comisión deberán cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 16 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, en remisión al artículo 3 del mismo.

CAPITULO III

DE LAS CONVOCATORIAS

Artículo 5. Convocatoria de concursos.

1. Los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios serán convocados por la Universidad de Huelva mediante resolución del Rector, siempre que:

a) Las plazas de que se trate hayan sido previamente comunicadas a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

b) Las plazas estén dotadas en el estado de cuentas del presupuesto de la Universidad.

c) Cumplan los restantes requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Universidades y demás normativa de aplicación.

Artículo 6. Bases de la convocatoria.

1. De conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, las bases de la convocatoria habrán de señalar los siguientes extremos:

a) Las plazas objeto del concurso, la categoría del cuerpo docente universitario, el área de conocimiento a la que pertenece la plaza y, el perfil de la plaza con las actividades docentes e investigadoras que habrá de realizar quien obtenga la plaza y que estarán referidas a una o varias materias, entre las que deberá incluirse al menos una asignatura troncal, o en su defecto, una asignatura obligatoria, de las que se cursen para la obtención de títulos de carácter oficial de primero y segundo ciclos. La existencia de esta última especificación, en ningún caso, supondrá, para quien obtenga la plaza, un derecho de vinculación exclusiva a esa actividad docente e investigadora, ni limitará la competencia de la Universidad para asignarle distintas obligaciones docentes e investigadoras. En ningún caso se podrá hacer referencia a orientaciones sobre la formación de los posibles concursantes o cualesquiera otras que vulneren los principios de igualdad, mérito y capacidad para el acceso a la función pública o establezcan limitaciones a los derechos de los funcionarios reconocidos por las leyes.

b) Las características de las solicitudes, los plazos y el lugar de presentación de éstas; los requisitos y condiciones que deben reunir los aspirantes o indicación de la normativa que los regule; la documentación a aportar y registros en los que puede presentarse; la composición y plazo de constitución de la Comisión del Concurso de Acceso y su régimen de nombramiento; las fases de desarrollo del concurso; las características, lugar y plazo máximo de realización del acto de presentación de concursantes y de celebración de la prueba; las normas para la presentación de documentos; las condiciones en que cada concursante puede consultar la documentación presentada por el resto de aspirantes, y las normas sobre nombramientos.

c) Los medios y lugares oficiales en donde se procederá a publicar los trámites de los concursos que se convoquen,

así como de las actuaciones de las comisiones, y el plazo máximo para resolver el proceso selectivo que, en ningún caso, podrá exceder de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria.

Artículo 7. Plazos y publicidad.

1. La convocatoria de las plazas de cuerpos docentes universitarios, mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá realizarse de acuerdo a cualquiera de las siguientes modalidades:

a) Conforme al apartado 1 del artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. La convocatoria del concurso de acceso se hará a partir de los quince días siguientes a aquel en que el Boletín Oficial del Estado publique la resolución de convocatoria de las pruebas de habilitación a que se refiere el apartado 3 del artículo 3 del citado Real Decreto.

b) Conforme al apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Estando vacante una plaza de las comunicadas al Consejo de Coordinación Universitaria, la Universidad convocará la misma, si no lo ha hecho con anterioridad, dentro de los veinte días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la relación de habilitados en el cuerpo y área de conocimiento a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 del Real Decreto citado.

Artículo 8. Requisitos de los concursantes.

1. Podrán participar en los concursos de acceso quienes reúnan los requisitos generales establecidos para el acceso a la función pública, y acrediten estar en alguna de las siguientes situaciones:

a) Estar habilitado para el cuerpo y área de conocimiento de que se trate conforme a lo establecido en los artículos 62 a 66 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el Capítulo II del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, o bien

b) Ser funcionario del cuerpo y área de conocimiento correspondiente o de los cuerpos docentes universitarios de igual o superior categoría y misma área de conocimiento, habiendo obtenido el nombramiento como miembro de tales cuerpos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Ley Orgánica de Universidades, o con posterioridad a la misma, pero con fecha anterior a la de finalización del plazo fijado para solicitar su participación en el concurso, sea cual fuere su situación administrativa, conforme a lo establecido en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 63 de la Ley Orgánica de Universidades.

c) Ser docente de otros Estados miembros de la Unión Europea y de los Estados a que se refiere el párrafo segundo del apartado 3 del artículo 89 de la Ley Orgánica de Universidades, y haber obtenido, por acuerdo del Consejo de Coordinación Universitaria, con informe previo favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, la consideración de habilitado para el cuerpo y área de conocimiento objetos de concursos, por haber conseguido en la Universidad de origen una posición igual o equivalente a la de los cuerpos docentes universitarios españoles, conforme a la Disposición Adicional Undécima de la Ley Orgánica de Universidades. Los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria podrán tomar parte, por el cuerpo y áreas para los cuales han sido habilitados, en los concursos de acceso convocados por la Universidad cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre el reconocimiento efectivo de la aptitud legal a que se refiere el inciso anterior, el Consejo de Coordinación Universitaria recabará informes de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

Artículo 9. Solicitudes.

1. Quienes estén interesados en tomar parte en los concursos de acceso formalizarán su solicitud en modelo normalizado de instancia, que se facilitará en el Registro General de la Universidad de Huelva. Las solicitudes se dirigirán al Rector de la Universidad de Huelva y habrán de presentarse por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, del pasaporte o de la tarjeta de identidad.

b) Certificaciones acreditativas del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8 de este Reglamento.

c) Currículo vitae y documentos acreditativos de los méritos o circunstancias que desean someter a valoración de la respectiva Comisión del Concurso de Acceso. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán aportarse documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente.

d) Justificante acreditativo original de haber abonado los derechos de examen. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes es irreparable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud en el tiempo y forma establecidos en el presente Reglamento.

3. Tanto los méritos alegables como los requisitos de los aspirantes deberán estar referidos siempre a la fecha de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Artículo 10. Admisión de los aspirantes.

1. Listas Provisionales. Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución por la que se declara aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas. La resolución, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios de la Sección de Planificación de Personal Docente adscrita al Vicerrectorado competente en materia de profesorado, sito en el edificio del Rectorado de la Universidad de Huelva, así como en cualquier otro lugar o soporte electrónico que puedan indicarse en la respectiva convocatoria, sin perjuicio de notificación a los interesados.

Contra esta Resolución los aspirantes excluidos podrán interponer reclamación ante el Rector en el plazo máximo de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la relación provisional, al objeto de poder subsanar la causa que haya motivado la exclusión u omisión en la relación de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida, justificando el derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

2. Listas Definitivas. Finalizado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, si las hubiere, el Rector dictará resolución por la que se elevan a definitivas la listas de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma prevista anteriormente y se comunicará a cada aspirante y al Presidente de la Comisión encargada del concurso de acceso.

La resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y, consiguientemente, los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente.

Potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

CAPITULO IV

DE LAS COMISIONES

Artículo 11. Composición y nombramiento de las Comisiones.

1. Las Comisiones que habrán de resolver los concursos de acceso serán nombradas de acuerdo al artículo 144 de los Estatutos de la Universidad de Huelva.

2. Las Comisiones que han de resolver los concursos de acceso estarán constituidas por cinco miembros, designados por el Rector, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, de entre especialistas con acreditada competencia docente e investigadora del área de conocimiento a que corresponda la plaza, de igual o superior categoría que la plaza a proveer, propuestos por el Consejo de Departamento en el que se integra el área de conocimiento al que se adscriba la plaza en cuestión. En los supuestos en los que, para ultimar la composición de la Comisión, se deba recurrir a la convocatoria de profesores pertenecientes a áreas de conocimiento afines, regirá lo previsto en el Anexo V del Real Decreto 774/2002.

3. El Consejo de Departamento elevará al Consejo de Gobierno una propuesta de diez miembros para cada Comisión, cinco titulares y cinco suplentes, indicando los Presidentes, Vocales y Secretarios.

4. Los miembros de las Comisiones serán funcionarios de los cuerpos docentes universitarios, funcionarios científicos e investigadores pertenecientes a las escalas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, o profesores de Universidades de otros Estados miembros de la Unión Europea que estén autorizados por la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria para formar parte en las Comisiones de habilitación, de acuerdo con el apartado 7 del artículo 6 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, y que conozcan y hablen correctamente el español. Los miembros de las Comisiones que pertenezcan a alguno de los cuerpos docentes universitarios previstos en el apartado 1 del artículo 56 de la Ley Orgánica de Universidades o a categoría de las indicadas en el último inciso del párrafo primero de este apartado, deberán contar con el reconocimiento de los períodos de actividad investigadora mínimos que, para cada uno de los mencionados cuerpos, se establecen en los artículos 57.4 y 64.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el apartado 2 del artículo 6 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

5. Las Comisiones tendrán la siguiente composición, según sea la categoría de la plaza de funcionario de los cuerpos docentes universitarios objeto de concurso:

a) En los concursos a plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, dos miembros de la Comisión serán nombrados entre Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuela Universitaria; mientras que los tres miembros restantes podrán ser nombrados entre Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

b) En los concursos a plaza de Profesor Titular de Universidad o de Catedrático de Escuela Universitaria, dos miembros de la Comisión serán Catedráticos de Universidad, mientras que los restantes serán nombrados entre Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuela Universitaria.

c) En los concursos a plaza de Catedrático de Universidad, los cinco miembros de la Comisión deberán ser Catedráticos de Universidad.

6. A los efectos de la composición de las Comisiones citadas en el apartado anterior, se tendrá en cuenta que:

a) Se equipara la escala de Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas al cuerpo de Catedráticos de Universidad, y los Investigadores Científicos y Científicos Titulares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a los cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria.

b) Cuando se trate de un profesor de Universidad perteneciente a otro Estado de la Unión Europea, el Consejo de Departamento presentará un informe de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria acerca de su equiparación con alguno de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

7. La composición de las Comisiones de acceso habrá de cumplir también los siguientes requisitos:

a) En cada Comisión no habrá más de un miembro del personal funcionario científico e investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

b) En cada Comisión no habrá ningún profesor jubilado con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria, salvo que tenga la condición de profesor emérito, en cuyo caso no habrá más de uno por Comisión.

c) En cada Comisión no habrá más de un miembro que sea ciudadano perteneciente a otro Estado de la Unión Europea diferente al español.

d) En cada Comisión no habrá más de dos profesores de la Universidad de Huelva.

8. Todas las Comisiones estarán presididas por un Catedrático de Universidad.

9. Los miembros suplentes de las Comisiones deberán pertenecer al mismo cuerpo docente universitario o categoría de los miembros titulares.

10. A la fecha de su nombramiento, los miembros de las Comisiones podrán estar en cualquiera de las situaciones administrativas a que se refiere el artículo 2 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, mediante el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, excepto en las de excedencia y de suspensión de funciones.

Artículo 12. Recusación, abstención y renuncia de los miembros de las Comisiones.

1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable para el personal de la Universidad de Huelva y, una vez aceptada la propuesta, para los profesores ajenos a la misma, salvo cuando exista causa justificada que impida su actuación como miembro de la Comisión. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que habrá de resolver en el plazo de 3 días hábiles a contar desde la recepción de la renuncia.

2. En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación de los miembros de la Comisión será de aplicación lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En todo caso, los miembros de la Comisión deberán abstenerse inmediatamente de intervenir cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, debiendo hacer manifestación expresa de las causas que les inhabilitan. El incidente de abstención será resuelto por el Rector en el plazo de 3 días hábiles a contar desde su presentación.

4. A partir del día siguiente a la publicación del nombramiento de la Comisión en el Boletín Oficial del Estado, y salvo que en este momento no se conocieran las causas

que inhabiliten, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para recusar a los distintos miembros en el caso de que incurriesen en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 29 de la Ley 30/1992. La persona recusada manifestará al día siguiente de la fecha de conocimiento de su recusación si se da o no en su caso la causa alegada. Si niega la causa de recusación, el Rector resolverá en el plazo de 3 días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra esta resolución no puede presentarse reclamación alguna, sin perjuicio de que se alegue la misma al interponer recursos posteriores. El incidente de recusación, hasta su resolución, suspenderá el proceso selectivo.

5. En los casos de recusación, abstención o de causa justificada, los miembros de la Comisión titular serán sustituidos por sus respectivos suplentes mediante resolución del Rector. Cuando en el miembro suplente concurriera también alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad de entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

Artículo 13. Régimen de funcionamiento de las Comisiones.

1. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos conforme al procedimiento previsto en el artículo 12.5 del presente Reglamento.

2. Una vez constituida la Comisión:

a) Será necesaria la participación de tres miembros que la constituyen para que la Comisión pueda actuar válidamente. Si la Comisión quedara con menos de tres miembros, se anularán sus actuaciones y se nombrará una nueva Comisión por el procedimiento establecido en este Reglamento, no pudiendo incluir la nueva Comisión los miembros de la primera que han cesado en esta condición.

b) En caso de ausencia del Presidente actuará como tal el miembro de la Comisión de mayor categoría y antigüedad en los cuerpos docentes universitarios o categoría. El Secretario, en su caso, será sustituido por el Vocal de menor antigüedad.

c) El miembro de la Comisión que se ausentare durante la realización de la prueba correspondiente a alguno de los concursantes cesará en su calidad de miembro de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

3. Las deliberaciones de la Comisión tienen carácter secreto.

4. Los miembros de la Comisión que no pertenezcan a la Universidad de Huelva tendrán derecho, por razón de sus servicios, al percibo de asistencias o indemnizaciones originadas desde su Universidad de origen. Los gastos de viajes y dietas que procedan se abonarán con cargo a los Servicios Centrales de la Universidad de Huelva.

5. Corresponderán al Secretario las actuaciones administrativas y la gestión económica propias de la Comisión, auxiliado por el personal administrativo de la Universidad.

CAPITULO V

DE LAS PRUEBAS

Artículo 14. Lugar de realización de los concursos.

Los concursos de acceso a que se refiere esta normativa se realizarán en las instalaciones de la Universidad de Huelva.

Artículo 15. Acto de constitución de la Comisión.

1. La Comisión deberá constituirse una vez publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y, en todo caso, en un plazo máximo de 2 meses a partir de su publicación en el BOE.

2. El Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará resolución de constitución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se les cita. En la resolución se convocarán a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma, indicando el día, hora y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de un día hábil, pudiendo incluso realizarse el mismo día de la constitución.

3. En el acto de constitución se procederá a fijar y hacer públicos los criterios que se utilizarán para la valoración de los concursantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.1 del presente Reglamento así como, en su caso, en las especificaciones de la plaza establecidas en la convocatoria.

4. También se procederá a fijar y hacer públicas las condiciones y el plazo en que cualquier concursante pueda examinar, con anterioridad al inicio de la prueba, la documentación presentada por los demás concursantes. Dicho plazo no podrá ser superior a 24 horas.

Los concursantes podrán renunciar a este plazo, siendo necesario que se haga por todos ellos y de forma expresa.

5. La publicidad de las actuaciones de la Comisión tendrá lugar en el tablón de anuncios del lugar donde se realiza el acto.

Artículo 16. Acto de presentación de los concursantes.

1. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Curriculum vitae, por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos consignados en el mismo.

b) Proyecto docente, por quintuplicado, que el concursante se propone desarrollar en caso de serle adjudicada la plaza a la que concursa. En el caso de plazas de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, únicamente se deberá hacer entrega del proyecto docente.

c) En el caso de plazas de Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuelas Universitarias, además del proyecto docente, deberán entregar un Proyecto de Investigación, también por quintuplicado, que se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad, si las hubiera, en la respectiva convocatoria.

d) En el caso de plazas de Catedráticos de Universidad, además del proyecto docente, deberán presentar un Trabajo original de Investigación realizado por el candidato solo o en equipo, en este último caso, como director de la investigación, lo que deberá quedar documentalmente certificado.

2. Tras la entrega de la documentación, la Comisión determinará, mediante sorteo público, el orden de intervención de los concursantes, haciéndolo público en el tablón de anuncios del lugar donde se realiza el acto.

3. Posteriormente, el Presidente de la Comisión informará a los concursantes acerca de las condiciones para la consulta de la documentación, así como la fecha, lugar y hora de inicio de la prueba, que habrá de celebrarse como máximo en un plazo de 15 días naturales a contar desde el acto de presentación, publicándose tales actuaciones en el tablón de anuncios del lugar donde se realiza el acto.

Artículo 17. Desarrollo de la prueba.

La prueba constará de dos fases, la primera no presencial y la segunda presencial.

1.ª. Fase no presencial de valoración de méritos. La Comisión valorará los méritos curriculares de los concursantes por los resultados que de ellos se desprendan en los ámbitos respectivos de docencia, investigación y gestión:

a) Los méritos curriculares docentes podrán quedar referidos, entre otros, a la responsabilidad y participación en asignaturas y en acciones formativas, a los resultados obtenidos en evaluaciones de la calidad docente, a la elaboración de materiales para la docencia, a aquellos otros materiales ligados a las nuevas tecnologías, y a la participación en la implantación de los principios del Espacio Europeo de Educación Superior.

b) Los méritos curriculares de investigación quedarán referidos a los resultados de investigación obtenidos por la participación del concursante en proyectos o grupos de investigación y la difusión de dichos resultados a través de las distintas publicaciones científicas y de distintos foros nacionales e internacionales.

c) Los méritos curriculares de gestión serán considerados desde la gestión académica, docente, investigadora y de difusión del conocimiento.

d) Los informes individualizados sobre las actividades desarrolladas por los concursantes y su rendimiento, expedidos por los entes públicos y privados en los que aquellos presten sus servicios, solicitados por los concursantes o por la Universidad de Huelva y remitidos directamente a la Comisión, serán valorados por la Comisión únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba. En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al Acta del concurso.

2.ª. Fase presencial de defensa pública. La fase presencial de la prueba consistirá en una defensa pública del proyecto docente y, en su caso, del proyecto de investigación o el trabajo original de investigación, según proceda, aportado por el concursante, teniendo presente que:

a) El proyecto docente estará compuesto por las programaciones de todas las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza, entre las que estará incluida, al menos, una asignatura troncal, o en su defecto, una asignatura obligatoria. La Comisión evaluará la coherencia de dichas programaciones con el perfil de la plaza y tendrá en cuenta de manera especial la adecuación de las mismas a los criterios del Espacio Europeo de Educación Superior.

b) El Proyecto de Investigación, en el caso de plazas de Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuelas Universitarias, o el Trabajo original de Investigación, en el caso de plazas de Catedráticos de Universidad, la Comisión tendrá en cuenta su calidad, su proyección dentro del Curriculum vitae del candidato, y significación para la Universidad de Huelva.

c) El concursante dispondrá, como máximo, de 90 minutos para exponer los aspectos que considere más significativos del proyecto docente y, en su caso, el Proyecto de Investigación o el Trabajo original de Investigación, según proceda, que haya hecho entrega a la Comisión en el acto de presentación.

d) Seguidamente, la Comisión podrá debatir con cada concursante durante un tiempo máximo de dos horas, tanto sobre la documentación aportada en la fase no presencial como sobre la exposición realizada por el concursante en la fase presencial, y siempre de acuerdo al procedimiento que establezca la Comisión.

Artículo 18. Valoración de la prueba.

1. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso, a los criterios previamente establecidos por la Comisión, según el artículo 15.3 y atendiendo a las directrices establecidas en el artículo 17.1 de este Reglamento.

Los informes serán individualizados para cada concursante. En los mismos, los miembros de la Comisión deberán establecer una valoración razonada y detallada con relación a lo regulado en el artículo 15.3 y respecto a, 1) los méritos curriculares docentes, de investigación y de gestión, 2) el proyecto docente y, 3) el Proyecto de Investigación o el Trabajo original de Investigación, según proceda, aportados y defendidos por cada concursante. En cualquier caso, siempre se entenderá que los informes deberán corresponder a una valoración global de los candidatos.

2. A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, no siendo posible la abstención en las votaciones. Cada miembro de la Comisión podrá votar favorablemente por cada uno de los candidatos, siempre y cuando su informe de valoración sobre los mismos haya sido positivo.

3. Con los candidatos que hayan obtenido, al menos, tres votos, la Comisión propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de dichos candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, según el art. 17.3 del R.D. 774/2002.

4. Para efectuar la prelación de los candidatos, la Comisión deberá tener en cuenta primeramente el número de votos favorables obtenidos por cada candidato, proponiendo en primer lugar al candidato con mayor número de votos favorables. En el caso de que dos o más candidatos obtengan el mismo número de votos favorables, la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos a través de una segunda votación donde cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato, de entre aquellos que habían empatado inicialmente. Asimismo, cada miembro de la Comisión deberá justificar su voto por un determinado candidato mediante un informe razonado.

5. El Secretario levantará el Acta correspondiente a los votos obtenidos por cada candidato y la relación de candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. El Acta será suscrita por todos los miembros de la Comisión que hayan asistido, y a ella se adjuntarán los informes individualizados que cada miembro de la Comisión realizó sobre cada candidato.

6. Los resultados serán publicados por el Secretario de la Comisión en el tablón de anuncios del lugar donde se celebra el acto.

CAPITULO VI

DE LA PROPUESTA DE PROVISION Y NOMBRAMIENTOS

Artículo 19. Propuesta de provisión de plazas.

1. Realizada la prueba y de conformidad con el Acta, la Comisión efectuará la propuesta motivada de provisión, ateniéndose a los siguientes presupuestos:

a) No podrá proponerse mayor número de nombramientos que el de plazas convocadas.

b) En caso de comparecer un único concursante, se procederá a la propuesta de provisión según lo previsto en el artículo 17.1 del Real Decreto 774/2002.

c) En caso de que concurran varios concursantes, la Comisión propondrá al Rector de la Universidad de Huelva, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los concursantes por orden de preferencia para su nombramiento, según lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto 774/2002.

2. La propuesta de provisión indicará los posibles medios de impugnación que se podrán utilizar por los interesados.

3. La propuesta de provisión se hará pública en el tablón de anuncios del lugar donde se celebra el acto, permaneciendo expuesta, al menos, hasta la finalización del plazo para interponer recurso administrativo.

4. Todos los concursos podrán resolverse con la no provisión de plaza o plazas convocadas. En todo caso, transcurrido el plazo máximo de dos años desde la comunicación a que se refiere el apartado 1 del artículo 17 del Real Decreto 774/2002, la plaza de que se trate habrá de proveerse siempre que haya algún concursante a la misma.

5. Una vez que la propuesta de provisión de la plaza haya sido firmada por todos los miembros de la Comisión y publicada en los términos que se establecen en este Reglamento, la Comisión del Concurso de Acceso se entenderá disuelta, aunque sus miembros quedarán sujetos a lo que establezca la Secretaría General de la Universidad a efectos de la resolución de posibles reclamaciones.

Artículo 20. Remisión del expediente.

1. En un plazo no superior a los siete días hábiles posteriores a la finalización de las actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Sección de Planificación de Personal Docente del Vicerrectorado competente en materia de Profesorado el expediente del concurso, que deberá incorporar los siguientes documentos:

a) Acta de constitución de la Comisión y de cada una de las sesiones realizadas, en las que deberán constar las actuaciones fundamentales habidas.

b) Documento en el que consten los criterios utilizados para las valoraciones de la prueba.

c) Los informes que obran en poder de la Comisión sobre los concursantes.

d) Actas de calificaciones obtenidas por cada concursante en las distintas fases de la prueba.

e) Acta de propuesta de provisión de la plaza o plazas relacionando a los candidatos por orden de preferencia.

f) Documentación aportada por todos los concursantes que hayan optado a la plaza o plazas, que quedará bajo custodia de la Secretaría General de la Universidad tras su entrega por parte del Secretario de la Comisión en la Sección de Planificación Docente.

2. La documentación aportada por los concursantes permanecerá depositada por un plazo de 2 meses desde la publicación de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que recaiga resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

3. Los concursantes podrán solicitar en la Secretaría General de la Universidad certificación de la valoración motivada que cada uno de los miembros de la Comisión emitió sobre

sus méritos o, en su caso, del informe único de la Comisión.

Artículo 21. Nombramientos y toma de posesión.

1. Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector en un plazo máximo de un mes desde el siguiente a la publicación de la propuesta de provisión, y una vez que el concursante propuesto haya acreditado cumplir los requisitos a que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, lo que deberá hacer en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión.

2. En caso de que el concursante propuesto no presente oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante según el orden de valoración formulado por la Comisión, previa acreditación de los mencionados requisitos.

3. Los nombramientos serán comunicados al registro correspondiente a efectos de otorgamiento del número de Registro Personal e inscripción en los cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

4. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y área de conocimiento.

5. En el plazo máximo de 30 días, a contar desde el siguiente de la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

CAPITULO VII

DE LAS RECLAMACIONES

Artículo 22. Reclamaciones contra la propuesta de la Comisión.

De acuerdo a lo previsto en el art. 18.1 del Real Decreto 774/2002, contra las propuestas de las Comisiones, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de aquellas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

Artículo 23. Comisión de Reclamaciones.

1. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Huelva, que estará formada por siete Catedráticos de Universidad, de diversas áreas de conocimiento, con amplia experiencia docente e investigadora. En ningún caso podrá haber en esta Comisión más de dos miembros que pertenezcan a la misma área de conocimiento.

2. La Comisión de Reclamaciones estará presidida por el Catedrático de Universidad más antiguo y ejercerá las funciones de Secretaría el Catedrático de Universidad con menor antigüedad, nombrados de entre sus miembros en la primera sesión. Las sesiones serán convocadas por su Presidente o por el miembro de la Comisión en quien delegue.

3. El nombramiento como miembro de la Comisión de Reclamaciones es irrenunciable, su vigencia se extenderá por un período de 4 años a partir del día siguiente al de su aprobación por el Consejo de Gobierno. Finalizado dicho período, la Comisión se entenderá prorrogada en sus funciones por un máximo de 2 años, en tanto en cuanto el Consejo de Gobierno no proceda al nombramiento de una nueva Comisión.

En caso de vacante, se procederá a cubrirla por el Consejo de Gobierno en un período máximo de dos meses a partir de la fecha de resolución del Rector.

Artículo 24. Resolución de reclamaciones.

1. La Comisión de Reclamaciones examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías que establece el apartado 1 del artículo 64 de la Ley Orgánica de Universidades, y en el plazo máximo de tres meses desde la admisión a trámite de la reclamación ratificará o no la propuesta reclamada. En este último caso, el expediente se retrotraerá hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión del concurso formular nueva propuesta.

2. La Comisión de Reclamaciones valorará los aspectos procedimentales del concurso y su adecuación a la legislación y normativas vigentes, verificará el efectivo respeto, por parte de la Comisión del Concurso, de la participación de los candidatos en el concurso en igualdad de condiciones, y velará por el respeto, por parte de la Comisión del Concurso, a los principios de mérito y capacidad de los candidatos en el concurso de acceso.

3. La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, y a los candidatos que hubieran participado en las mismas. Igualmente, podrá solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio, afines al área de conocimiento.

4. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán motivadas, siempre necesitarán el concurso de, al

menos, cuatro votos conformes y en ningún caso se reconocerá voto de calidad de algún miembro de la Comisión.

Artículo 25. Recursos.

Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Disposición adicional primera.

El presente Reglamento se interpretará de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio y los Estatutos de la Universidad de Huelva, así como con las demás disposiciones estatales y autonómicas que resulten de aplicación.

Disposición adicional segunda.

El cómputo de plazos establecidos en este Reglamento se realizará considerando el mes de agosto como inhábil.

Disposición final.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 22 de diciembre de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica (Expte. 64/04/6).

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
Número de expediente: 64/04/6.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Suministro.
Objeto: «Suministro de 200 ordenadores Fujitsu Siemens».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Negociado (bienes homologados).
Forma:
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y ocho euros (245.598,00).
5. Adjudicación.
Fecha: 13 de diciembre de 2004.
Contratista: Fujitsu España, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe: 245.598,00 euros.
Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso de determinación de tipo con destino a la Comunidad Autónoma Andaluza, por procedimiento abierto. (PD. 4306/2004).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto anunciar el concurso de determinación de tipo que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
c) Número de expediente: 00.2038SM.04.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Concurso de Determinación de Tipo de Papel y Carpetas de Archivo 2005/2006.

- b) División por Lotes y números: No hay.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) Plazo de ejecución: 1 año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: No hay.
5. Garantías.
Provisional: 3.000 €. Definitiva: 6.000 €.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa.
b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 5.ª planta, Isla de la Cartuja.
c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
d) Teléfonos: 955 064 786/955 064 793.
e) Telefax: 955 064 860/955 064 859.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 11 de febrero de 2005.
7. Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en el epígrafe 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del día 18 de febrero de 2005.
b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.
 - 2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta baja, Isla de la Cartuja.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla 41092.
9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.
b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 5.ª planta, Isla de la Cartuja.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: 25 de febrero de 2005.
e) Hora: 12 horas.
10. Otras informaciones. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación calificará previamente la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda el resultado de la misma, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación.
11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.
12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 22 de diciembre de 2004.
13. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.ceh.junta-andalucia.es>.

Sevilla, 22 de diciembre de 2004.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de la obra para la adaptación de una vivienda en Juzgados de lo Penal Uno y Dos en el Palacio de Justicia de Córdoba. (PD. 2/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

c) Número de expediente: 13/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de la obra para la adaptación de una vivienda en Juzgado de lo Penal Uno y Dos en el Palacio de Justicia de Córdoba.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba capital.

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 96.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 1.920,00 euros.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación de Justicia y Administración Pública de Córdoba.

b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 6.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.

d) Teléfonos: 957 001 473/001 470.

e) Telefax: 957 001 444.

f) http://www.cjap.junta-andalucia.es/informacion_general/contrataciones.php

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, número de teléfono y de fax de la empresa solicitante.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: 4 a 9. Categoría: B.

Las empresas extranjeras deberán acreditar su solvencia por alguno de los medios establecidos en los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 «Documentación General o Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Título II, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el documento original acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

Sobre núm. 2 «Proposición Económica y Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Título II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, planta baja, 14071 de Córdoba.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, o se presenten en cualquiera de los registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n, 6.ª planta.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación se reunirá el decimoprimer día posterior a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 9 horas o primer día hábil siguiente, si dicho día coincidiera con festivo o sábado, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, en los dos días siguientes, los defectos materiales observados en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las 9 horas del sexto día siguiente desde la primera constitución de la Mesa de Contratación, o primer día hábil siguiente, si dicho día coincidiera con festivo o sábado, en la dirección ya indicada en el punto a).

10. Otras informaciones.

a) Las ofertas se presentarán en castellano.

b) En el caso de que se presenten en idioma distinto estas deberán acompañarse de traducción realizada por interprete jurado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del o de los adjudicatarios.

Córdoba, 30 de diciembre de 2004.- El Delegado, Esteban Morales Sánchez.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

- c) Número de expediente: 26/2004.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Contrato de consultoría y asistencia.
 b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia técnica de peritaciones judiciales en Sevilla y provincia.
 CPA 2002: 75.23.1. CPV: 75231100-5.
 c) Lotes: No existen.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 22 de octubre de 2004.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Ciento cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos euros (148.752 €), IVA incluido.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 3 de diciembre de 2004.
 b) Contratista: Asociación Nacional de Peritos Tasadores Judiciales.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: Ciento treinta y tres mil ochocientos setenta y seis euros con ochenta céntimos (133.876,80 €).

Sevilla, 21 de diciembre de 2004.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2004, de la Dirección General de RENPA y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia denominado Dotación Interpretativa y Mejora Funcional del Centro de Visitantes Dehesa de Abajo. Puebla del Río. Sevilla. (Expte. 2512/04/A/00). (PD. 4307/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 Consejería de Medio Ambiente.
 Dirección General de RENPA y Sv. Ambientales.
 Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P.: 41071, Sevilla.
 Tfno.: 955 003 400; fax: 955 003 775.
 2. Objeto del contrato.
 a) Título: Ejecución de Dotación Interpretativa y Mejora Funcional del Centro de Visitantes Dehesa de Abajo.
 b) Número de expediente: 2512/2004/A/00.
 c) Lugar de ejecución: Puebla del Río (Sevilla).
 d) Plazo de ejecución: 14 meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Anticipada.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 225.000,00 euros (Inc. IVA).
 5. Garantías.
 Provisional: 4.500,00 euros.
 Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información:
 a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Equipamiento y Uso Público.
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta. En Concurso: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Forma: Acto público.
 b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente. (En caso de no coincidir con la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, deberá indicarse ésta.)
 c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 10. Otras informaciones.
 a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
 b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de noviembre de 2004.- La Directora General, Rosario Pintos Martín.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2004, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
 c) Número del expediente: CP. 10/04.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Servicio.
 b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza Hospital de Poniente de Almería.
 c) Lotes: Véase informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOE núm. 241, de 6 de octubre de 2004.
 e) Tramitación: Ordinaria.
 f) Concurso: Público.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.450.000,00 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 13.12.2004.
 b) Contratista: Andaluza Tratamientos Higiene, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 2.414.000,00 euros.
6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 14 de diciembre de 2004.- El Director Gerente, Guillermo García Escudero.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de licitación de concurso Observatorio de suelo industrial, semestre 2.º del 2004 al 1.º del 2006. (PD. 4295/2004).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2004/3207. Observatorio de suelo industrial. Semestre 2.º del 2004 al 1.º del 2006.

b) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

c) Plazo de ejecución: Sin garantía.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento tres mil trescientos setenta y nueve euros con veinte céntimos (103.379,20 euros). IVA incluido.

5. No se exige garantía provisional.

6. Obtención de documentación e información.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 344. Fax: 955 030 424.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del decimoquinto día natural, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado, domingo o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Domicilio: Avda. Cardenal Bueno Monreal, 58 (41012, Sevilla).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12 horas del decimoquinto día natural, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado, domingo o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones:

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 27 de diciembre de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de proyecto y obra. (PD. 4298/2004).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: H-CO0153/OPOO. Proyecto y Obra de Saneamiento y Depuración de Villafranca de Córdoba y Villa del Río.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veinte (20) meses: Catorce (14) meses de ejecución y seis (6) de puesta en marcha.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ocho millones ciento ochenta y ocho mil setecientos ochenta euros con sesenta y nueve céntimos, IVA incluido (8.188.780,69).

5. Garantías: 2% del importe de licitación, IVA incluido.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo E. Subgrupo 1. Categoría f.

- Grupo K. Subgrupo 8. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 3 de marzo de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., 41001, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-CO0153/OPOO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 28 de diciembre de 2004.

Sevilla, 28 de diciembre de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de comunicación de fechas de apertura. (PD. 4299/2004).

Se procede a comunicar las fechas de apertura de los siguientes concursos licitados por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):

1. Objeto del contrato.

A) Descripción: Expediente H-SE0265/PPRO. Redacción del Pliego de Bases EDAR y Proyecto del colector de Cañada Rosal (Sevilla).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 10 de enero de 2005.

B) Descripción: Expedientes H-JA0135/PPRO y H-JA0130/PPRO. Redacción del Pliego de Bases EDAR y Proyecto de concentración de vertidos de Villaatorres (Villagordo) y Redacción del Pliego de Bases EDAR y Proyecto de concentración de vertidos de Torreblascopedro (Jaén).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 10 de febrero de 2005.

C) Descripción: Expedientes H-JA5205/PPRO y H-JA0150/PPRO. Redacción del Pliego de Bases EDAR y Proyecto de concentración de vertidos de Campillo de Arenas (Jaén) y Redacción del Pliego de Bases EDAR y Proyecto de concentración de vertidos de Noalejo (Jaén).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 3 de febrero de 2005.

D) Descripción: Expediente H-HU5078/ODOO. Asistencia técnica y dirección de obra de la estación de tratamiento de aguas potables de El Andévalo.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 10 de febrero de 2005.

E) Descripción: Expedientes H-SE0260/PPRO y H-SE0145/PPRO. Redacción del Pliego de Bases EDAR y Proyecto de concentración de vertidos en Alcolea del Río (Sevilla) y adaptación de la EDAR de Constantina (Sevilla).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 3 de febrero de 2005.

F) Descripción: Expediente H-SE0270/PPRO. Proyecto de colector y EDAR de El Saucejo (Sevilla).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 10 de febrero de 2005.

G) Descripción: Expedientes H-JA0008/PPRO y H-JA0004/PPRO. Redacción del Pliego de Bases EDAR y Proyecto de concentración de vertidos de Fuentesanta de Martos (Jaén) y Redacción del Pliego de Bases EDAR y Proyecto de concentración de vertidos de La Guardia (Jaén).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 17 de febrero de 2005.

H) Descripción: Expediente H-MA5124/PPRO. Redacción de Pliego de Bases para la ampliación ETAP Río Verde. C.S. Occidental (Málaga).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 24 de febrero de 2005.

I) Descripción: Expediente H-CO5043/PPRO. Depósito de regulación de abastecimiento a Palma del Río (Córdoba).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 24 de febrero de 2005.

Sevilla, 28 de diciembre de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 4300/2004).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: H-CO5038/ODOO. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de Agrupación de Vertidos Urbanos en Cabra.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Once (11) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Ochenta y ocho mil seiscientos euros (88.600), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 8 de febrero de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., 41001, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-CO5038/ODOO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 28 de diciembre de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 4305/2004).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente C-VG0016/ODOO. Asistencia técnica y dirección de obra del Enlace de Cártama Oeste-Enlace Casapalma (Málaga).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del proyecto: Quinientos setenta mil ciento dieciséis euros con sesenta y cinco céntimos (570.116,65), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 8 de febrero de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-VG0016/OD00. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 17 de diciembre de 2004.

Sevilla, 28 de diciembre de 2004. - El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 20 planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 137/04.

Notificado: Macoda, S.L.

Ultimo domicilio: Centro Comercial Bellavista, 2, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 146/04.

Notificado: Ace Venture, S.L. «Mascota Club».

Ultimo domicilio: C. Comercial La Cañada, Local III, 1.º piso, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 189/04.

Notificado: Perfumería Lina, S.L.

Ultimo domicilio: Paseo de los Tilos, 66, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 261/04.

Notificado: Almacenes del Coleccionista J.C.M. Internacional, S.L.

último domicilio: C/ San Norberto, 44, Madrid.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 322/04.

Notificado: Doña Carmen Rosales López. «Mercería Maricarmen».

Ultimo domicilio: Avda. Mijas, 12, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 333/04.

Notificado: Hyundai Carmar, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Verónica, 13, Mijas-Costa (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 342/04.

Notificado: Don Yasser Ismail Bekhit.

Ultimo domicilio: Avda. Mijas, 12, Edif. Monduber, bajo 4, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 402/04.

Notificado: Don Miguel Navarrete Santiago. «Z.N.G.».

Ultimo domicilio: C/ Especerías, núm. 5, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 545/04.

Notificado: J.J. Tuning, S.C.

Ultimo domicilio: Pasaje Amantillo, 22, Políg. Empresarial Sta. Bárbara, Málaga.

Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 715/04.

Notificado: Joyería Movir, S.L. «Sol de Oro».

Ultimo domicilio: Avda. Conde de San Isidro, 22, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 988/04.

Notificado: Cismeiro, S.L. «Midas».

Ultimo domicilio: C/ Parador de Golf, 1, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 197/04.

Notificado: Maber Estética y Figura, S.L. «Línea Ideas».

Ultimo domicilio: P.º Reding, 51, Edif. Flavia, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 14 de diciembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

A N U N C I O

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: El Cordobés II, S.L.

Expediente: H-65/04-ET.

Fecha: 17 de noviembre de 2004.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador. Materia: Espectáculo Taurino.

Infracción: Art. 51.2 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero. Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 17 de diciembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.